

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2.010 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 19:00 horas del día 11 de Febrero de dos mil diez, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-*

DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.  
DOÑA M<sup>a</sup> DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.  
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.  
DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA.  
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.  
DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.  
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.  
DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.  
DOÑA MARÍA PLATA PAZO.  
DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.

*DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-*

DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.  
DON FERNANDO ALCAIDE VILLALOBOS.  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA SÁNCHEZ.  
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.  
DON JUAN BORREGO ROMERO.  
DOÑA MARÍA JESÚS CORTÉS BENAVIDES.  
DON JOSÉ LUIS PÉREZ VÁZQUEZ.  
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.

*DEL PARTIDO POPULAR.-*

DON JOSÉ ROJAS DURÁN.  
DON MIGUEL VACA GÁMEZ.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General D. FRANCISCO DE ASÍS OJEDA VILA.

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 1 / 58
 LC110uobHz0=			

## OBSERVACIONES:

\* El Sr. Rojas Durán, se ausenta de la sesión en el Punto 5º, al tener una causa de abstención conforme al artículo 28.2.e) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

\* El Partido Popular en el Punto de Urgencia hace constar que a la Junta de Portavoces plantearon una Moción para ser tramitada como asunto urgente, relativa a “Solicitar al Gobierno de la Nación la puesta en marcha de 20 medidas de apoyo al sector turístico”, y que a instancias del Sr. Alcalde-Presidente, dejan para su inclusión en la próxima Sesión Ordinaria del Pleno del mes de marzo.

\* Por **razones de urgencia**, en el **Punto nº 10º: Asuntos Urgentes**, se incluyen cuatro asuntos como Puntos 10º.1, Punto 10º.2, Punto 10º.3 y Punto 10º.4, en los términos siguientes: **Punto 10º.1.-** Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Centro de Tratamiento de Hemodiálisis en Utrera”, **Punto 10º.2.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Acta Mesa de Contratación relativa a expediente de contratación del Servicio de Limpieza de Grupos Escolares y otras Dependencias Municipales para el Excmo Ayuntamiento de Utrera”. Adjudicación, **Punto 10º.3.-** Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativo a “Comisión de Seguimiento de los trabajos del Segundo Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera” y **Punto 10º.4.-** Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Economía y Hacienda, relativa a “Modificación de Ordenanzas Fiscales”. Aprobación Provisional.

\* A las 22 horas y 30 minutos, el Sr. Alcalde acuerda interrumpir la sesión durante 15 minutos, reanudándose a las 22 horas y 45 minutos.

\* No se incorporan tras el descanso:

- D. Jose Antonio López León.
- Dña. María Plata Pazo.
- Don Juan Luis Montoya López.

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 2 / 58
 LC110uobHz0=			

## ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

**Punto 1º (007/2.010):** Aprobación de las Actas de la:

- \* Sesión Extraordinaria de 29 de diciembre de 2.009.
- \* Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2010.
- \* Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 27 de enero de 2.010.

**Punto 2º (008/2.010).**- Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Fiestas Mayores, relativa a "Fijación de los Días de Feria de Ntra. Sra. de Consolación año 2.010"

**Punto 3º (009/2.010).**- Propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a "Solicitar a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, la apertura del juzgado nº 5 de Utrera".

**Punto 4º (010/2.010).** - Propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a "Protocolo de prevención y actuación eficaz contra la plaga de mosquitos en la pedanía de Pinzón y las áreas de marisma".

**Punto 5º (011/2.010).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Expediente de Contratación de Concesión de un Kiosco Bar-Restaurante en el Parque de Consolación de Utrera". Adjudicación definitiva.

**Punto 6º (012/2.010).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Acta Mesa de Contratación relativa a expediente de contratación de concesión demanial del uso privativo de las instalaciones de la Piscina Municipal sita en Zona Deportiva en Ctra. N-432 de Sevilla a Utrera.". Adjudicación Provisional.

**Punto 7º (013/2.010).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Actas de Mesa de Contratación relativas a expediente de contratación de gestión del servicio público de ordenación y regulación de los aparcamientos (Ora) y retirada de vehículos de la vía pública de la ciudad de Utrera mediante la modalidad de concesión". Adjudicación Provisional.

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 3 / 58
 LC110uobHz0=			

**Punto 8º (014/2.010).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Desestimación de alegaciones y aprobación definitiva de la Modificación nº 1 del Plan Parcial del Sector SUP-11 del PGOU de Utrera *La Morera*”.

**Punto 9º (015/2.010).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-12”. Aprobación Definitiva.

**Punto 10º .-** Asuntos Urgentes.

**Punto 10º.1 (018/2010).**- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Centro de Tratamiento de Hemodiálisis en Utrera”

**Punto 10º.2 (019/2010).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Acta Mesa de Contratación relativa a expediente de contratación del Servicio de Limpieza de Grupos Escolares y otras Dependencias Municipales para el Excmo Ayuntamiento de Utrera”. Adjudicación.

**Punto 10º.3 (020/2010).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativo a “Comisión de Seguimiento de los trabajos del Segundo Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera”

**Punto 10º.4 (021/2010).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Economía y Hacienda, relativa a “Modificación de Ordenanzas Fiscales”. Aprobación Provisional.

**Punto 11º (016/2.010).**- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de diciembre de 2009 del nº 8.498 al 9.396.

**Punto 12º (017/2010).**- Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 4 / 58
 LC110uobHz0=			

**PUNTO 1° (007/2.010): APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA:**

**\* SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2.009.**

**\* SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE ENERO DE 2010.**

**\* SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA 27 DE ENERO DE 2.010.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión Extraordinaria de 29 de diciembre de 2.009, de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2010, y de la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 27 de enero de 2.010.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueban las Actas de la Sesión Extraordinaria de 29 de diciembre de 2.009, de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2010, y de la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 27 de enero de 2.010.

**PUNTO 2° (008/2.010).- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "FIJACIÓN DE LOS DÍAS DE FERIA DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN AÑO 2.010"**

Por el Teniente Alcalde, Delegado de Fiestas Mayores, se dio exposición a propuesta relativa a "Fijación de los Días de Feria de Ntra. Sra. de Consolación año 2.010", que dice:

**“DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ, DELEGADO DE FIESTAS MAYORES Y SEGURIDAD CIUDADANA**

**PROPONE:** Que en el próximo Pleno Municipal se presente para su aprobación si procede, la siguiente propuesta:

En relación a la celebración de la Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación, visto el calendario del año 2010, esta Delegación de Fiestas Mayores considera como fechas

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 5 / 58
 LC110uobHz0=			

más convenientes para la celebración de la Feria de Consolación del año 2.010, los días 8, 9, 10, 11 y 12 de septiembre.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Fiestas Mayores, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Gobernación, en sesión de 8 de febrero de 2010, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Acordar como fecha para la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2.010, los días 8, 9, 10, 11 y 12 de septiembre de 2.010.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fiestas Mayores, a los efectos oportunos.

**PUNTO 3º (009/2.010).- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA APERTURA DEL JUZGADO Nº 5 DE UTRERA”.**

A instancias de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, la propuesta pasa a ser Corporativa.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a propuesta corporativa relativa a “Solicitar a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, la apertura del juzgado nº 5 de Utrera”, que dice:

**“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE UTRERA.-** D. José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Fernando Alcaide Villalobos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y D. José Rojas Durán, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 6 / 58
 LC110uobHz0=			

que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

**MOCIÓN**  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Utrera estaba considerado como *Juzgado de Término*, es decir, el inmediatamente anterior al de 2ª categoría. Históricamente, estaba conformado, además del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, por tres Juzgados Municipales, antecedentes de los Juzgados de Distrito, a saber: Utrera, Dos Hermanas y Alcalá de Guadaira; dos Juzgados Comarcales (Lebrija y Los Palacios) y dos Juzgados de Paz (Los Molares y Las Cabezas de San Juan). La consecuencia de esta integración es que el Partido Judicial de Utrera era el más extenso de España, lo que comportaba una situación diferente al resto de partidos judiciales, cuya especificidad fue puesta de manifiesto en el Congreso de los Diputados.

A comienzos del decenio de 1970 fue segregado del Partido Judicial el Juzgado Municipal de Alcalá de Guadaira. Y más tarde, a raíz de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, el Juzgado de Dos Hermanas y el de Lebrija, por lo que, definitivamente, el Partido Judicial de Utrera quedó integrado por las poblaciones de Utrera, Los Palacios, El Coronil y Los Molares.

Actualmente, la población de Dos Hermanas, antigua integrante del Partido Judicial de Utrera, consta de 7 Juzgados de 2ª categoría para una población de 120.000 habitantes, lo que permite inferir que existen razones de peso para que los Juzgados de Utrera estén integrados al menos por SEIS Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: su número de habitantes, que actualmente sobrepasa los 100.000; las perspectivas de aumento de la población de los pueblos implicados, el incremento de la litigiosidad desde hace tiempo con el mantenimiento de la misma plantilla, la nueva atribución de otras competencias; y la importancia histórica, que aconseja no sólo el aumento cuantitativo de Juzgados a seis, sino el cambio cualitativo de los mismos, dándoseles consideración de 2ª categoría, lo que permitiría una continuidad y permanencia de los Titulares que los sirven.

Recientemente se ha creado en Utrera el Juzgado número 4, a todas luces insuficiente para afrontar el más que elevado volumen de trabajo que soporta este Partido Judicial.

Desde el punto de vista estadístico, el aumento de la carga de trabajo da razones sobradamente fundamentadas, para pedir la apertura de un nuevo órgano jurisdiccional: el nº 5.

A modo de ejemplo, reproducimos los datos alusivos al Juzgado nº 3, que como botón de muestra evidencia cuanto se afirma, considerando la falta de cambio o aumento en la

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA	7 / 58
 LC110uobHz0=				

plantilla:

ASUNTOS CIVILES (3 FUNCIONARIOS)	2000	2002	2006	2009
	272	484	995	1822
ASUNTOS PENALES (3 FUNCIONARIOS)	2000	2002	2006	2009
	SIN DATOS	503	3038	4150

Baste recordar que la ratio aproximada para el Juzgado indicado, ronda los 300 asuntos civiles y 300 asuntos penales por año.

Desde hace bastantes años, venimos interesando atención para la situación de la Administración de Justicia en nuestra Ciudad, Letrados y Procuradores, Cuerpos de Seguridad, etc., han estado denunciando públicamente la caótica situación a la que se estaba avocando a los tres órganos jurisdiccionales que han existido hasta hoy aquí, pero ya la situación es generalizada, la sensación de desaliento unánime, y ha tocado techo. La creación y puesta en funcionamiento del nº 4, no va a paliar la situación caótica que aprecia esta Corporación, a la que llegan a diario comentarios, quejas y noticias alarmantes sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia en Utrera.

Por todo ello el Pleno presenta la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.** Solicitar a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, concedora del colapso de los Juzgados de Utrera, la creación y apertura urgente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5, debidamente dotado para alcanzar unos niveles de trabajo y agilidad en los expedientes aceptables.

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo, al Juzgado Decano de Utrera, a la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, Fiscalía de la misma, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y Fiscalía del mismo, Consejo General del Poder Judicial, Delegación Provincial de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, así como a la propia Consejería, Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores, Ministerio de Justicia, Fiscalía General del Estado, Presidencia del Gobierno de España.”

Analizada la propuesta Corporativa, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Gobernación, en sesión de 8 de febrero de 2010, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Solicitar a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, concedora del colapso de los juzgados de Utrera, la apertura del juzgado número 5 debidamente dotada para alcanzar unos niveles de trabajo y agilidad en los expedientes aceptables.

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA	8 / 58
 LC110uobHz0=				

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo, al Juzgado Decano de Utrera, a la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, Fiscalía de la misma, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y Fiscalía del mismo, Consejo General del Poder Judicial, Delegación Provincial de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, así como a la propia Consejería, Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores, Ministerio de Justicia, Fiscalía General del Estado, Presidencia del Gobierno de España.

**PUNTO 4º (010/2.010). - PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EFICAZ CONTRA LA PLAGA DE MOSQUITOS EN LA PEDANÍA DE PINZÓN Y LAS ÁREAS DE MARISMA”.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a propuesta relativa a Protocolo de prevención y actuación eficaz contra la plaga de mosquitos en la pedanía de Pinzón y las áreas de marisma, que dice:

**“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE UTRERA.**- José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en este Ayuntamiento, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

**MOCIÓN  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante los meses de primavera y verano del pasado año 2009, la población de Pinzón sufrió una virulenta plaga de mosquitos que provocó numerosas y graves molestias a vecinos, comercios, así como a la actividad agrícola, afectando en definitiva al normal desarrollo de la vida y al bienestar de los habitantes de la pedanía.

Según todos los indicios, la inusitada fuerza de la plaga se debió a que las materias activas con las que se fumigaban los terrenos de marismas cercanos a Pinzón, entre ellas el Malatión, han sido prohibidas por la Directiva de exclusión 91/414/CEE(348) de la Unión Europea desde diciembre de 2008, sin que se determinara ningún producto alternativo eficaz.

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 9 / 58
 LC110uobHz0=			

Ante tales circunstancias, el equipo de gobierno de Utrera, y muy destacadamente el alcalde de la misma, junto con los delegados de Medio Ambiente y Agricultura y el de la propia pedanía, tuvieron diversas entrevistas a fin de resolver el problema con la delegación del Gobierno en Sevilla y las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

En dichas reuniones, las autoridades de la Comunidad Autónoma se comprometieron, si bien verbalmente, a la elaboración de un protocolo de actuación ante futuras plagas, y a su reflejo en los presupuestos correspondientes.

Sin que existan noticias de ningún avance en este sentido, el equipo de gobierno se muestra sensibilizado con la preocupación de los vecinos de Pinzón a un rebrote aún mayor de la plaga en los próximos meses motivado por las abundantes precipitaciones que se han producido en los últimos meses y el desconocimiento de algún producto alternativo de prevención y actuación.

Por todo ello el Partido Andalucista presenta la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.-** Instar al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, al Ministerio de Sanidad, así como al la Consejería de Salud, Medio Ambiente, Agricultura y Gobernación a que facilite de carácter urgente una relación de productos fitosanitarios que sean realmente alternativos y efectivos contra las plagas de larvas y mosquitos, o a que insten a la Unión Europea establecer una moratoria sobre los productos de este tipo prohibidos por este organismo desde 2008, mientras no existan productos fitosanitarios alternativos fiables en el mercado para tratar los arrozales de las marismas y erradicar o frenar las posibles plagas de mosquitos.

**Segundo.-** Que las señaladas Consejerías establezcan un protocolo de prevención y actuación eficaz para la pedanía de Pinzón y las áreas de marisma, mientras no exista un producto alternativo efectivo, con sus respectivas partidas presupuestarias.

**Tercero.-** Dar traslado a las Ministerios y Consejerías citados del presente acuerdo.”

*\* Por el Sr. Alcaide Villalobos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta enmienda parcial del siguiente tenor literal:*

**“ENMIENDAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PUNTO 4º DEL ORDEL DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO DE 11 DE FEBRERO DE 2009**

*Addenda después del 3º párrafo de la exposición de motivos:*

*“Previamente el Grupo Municipal Socialista, con fecha de registro de entrada 11 de junio de 2009, presentó en el SAC una moción en los mismos términos que se presenta hoy siendo rechazada la urgencia y su inclusión en el orden del día del pleno ordinario de junio*

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 10 / 58
 LC110uobHz0=			

de 2009 por el equipo de gobierno.

*Mantuvimos distintas reuniones con el delegado de Agricultura, estableciéndose y coordinándose un plan de choque mediante el vuelo por aquellas zonas de proliferación del mosquito, arrozales y humedales; así como con la Directora General competente de la Consejería de Agricultura, encargándose de la gestión con el Ministerio del ramo, para posibilitar el uso de otros insecticidas más efectivos”*

*En el 5º párrafo de la exposición de motivos: sustituir “equipo de gobierno” por “Corporación Municipal”*

*Addenda a LA SEGUNDA PROPUESTA: Al final incluir...*

*“Apostando por la inclusión en la lucha contra el mosquito de métodos biológicos, ya que es lo que en la agricultura de hoy se está desarrollando e incentivando desde Bruselas. Precisamente, en cultivos extensivos como el olivar y arroz ya se hace para ciertas plagas, al mismo tiempo que es un método más respetuosos con el medio ambiente, no podemos olvidar el entorno donde se pretende actuar es un área de alto valor ecológico.- En Utrera, a 11 de febrero de 2010.- Fdo.: Fernando Alcaide Villalobos.-”*

Votada la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, la Corporación, por ocho votos a favor, once en contra y dos abstenciones, **acuerda NO** incluir la enmienda parcial a la propuesta.

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Andalucista, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Gobernación, en sesión de 8 de febrero de 2010, la Corporación, por trece votos a favor y ocho en contra (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Instar al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, al Ministerio de Sanidad, así como a la Consejería de Salud, Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Agricultura y Consejería de Gobernación a que facilite con carácter urgente una relación de productos fitosanitarios que sean realmente alternativos y efectivos contra las plagas de larvas y mosquitos, o a que insten a la Unión Europea a establecer una moratoria sobre los productos de este tipo prohibidos por este organismo desde 2008, mientras no existan productos fitosanitarios alternativos fiables en el mercado para tratar los arrozales de las marismas y erradicar o frenar las posibles plagas de mosquitos.

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 11 / 58
 LC110uobHz0=			

**SEGUNDO.-** Que las señaladas Consejerías establezcan un protocolo de prevención y actuación eficaz para la pedanía de Pinzón y las áreas de marisma, mientras no exista un producto alternativo efectivo, con sus respectivas partidas presupuestarias.

**TERCERO.-** Dar traslado a los Ministerios y Consejerías citados del presente acuerdo.

**PUNTO 5º (011/2.010).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE UN KIOSCO BAR-RESTAURANTE EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN DE UTRERA”. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a la adjudicación definitiva del “Expediente de Contratación de Concesión de un Kiosco Bar-Restaurante en el Parque de Consolación de Utrera”, que dice:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA.-** Visto expediente núm 14/2009 de contratación de “Concesión de un Kiosco Bar-Restaurante en el Parque de Consolación en Utrera” aprobado por el Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve.

Visto Acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil nueve por el que adjudica provisionalmente el expediente de “Concesión de un Kiosco Bar-Restaurante en el Parque de Consolación en Utrera” a D. Daniel Garcia Rubio con DNI:28627514-N quedando pendiente la adjudicación definitiva del cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente licitación.

Una vez cumplidas las obligaciones por D. Daniel Garcia Rubio con DNI:28627514-N como adjudicatario del expediente de contratación referido, en cuanto a la constitución de la garantía definitiva y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Una vez aportado por el concesionario la cantidad de OCHO MIL EUROS (8.000,00€) correspondientes al valor de los bienes muebles que se encuentran adscritos a la explotación del Kiosco-Bar a D.José Granados Rodríguez como anterior titular de la concesión.

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 12 / 58
 LC110uobHz0=			

Por el presente vengo en **PROPONER:**

**Primero:** Adjudicar definitivamente el expediente de contratación de “Concesión de un Kiosco Bar-Restaurante en el Parque de Consolación en Utrera” a D. Daniel Garcia Rubio con DNI:28627514-N.

**Segundo:** Fijar como canon a aportar por el adjudicatario la cantidad anual de 5.240€ (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS) que se abonarán a partir del sexto año de duración de la concesión.

**Tercero:** Formalizar el contrato en el plazo de CINCO días hábiles a contar a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.”

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Andalucista, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Hacienda, en sesión de 8 de febrero de 2010, la Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Adjudicar definitivamente el expediente de contratación de “Concesión de un Kiosco Bar-Restaurante en el Parque de Consolación en Utrera” a D. Daniel Garcia Rubio con DNI:28627514-N.

**SEGUNDO:** Fijar como canon a aportar por el adjudicatario la cantidad anual de 5.240€(CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS) que se abonarán a partir del sexto año de duración de la concesión.

**TERCERO:** Formalizar el contrato en el plazo de CINCO días hábiles a contar a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

**CUARTO:** Dar traslado del expediente al Departamento de Contratación, a efectos de continuar su tramitación.

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 13 / 58
 LC110uobHz0=			

**PUNTO 6º (012/2.010).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “ACTA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL SITA EN ZONA DEPORTIVA EN CTRA. N-432 DE SEVILLA A UTRERA.”. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la propuesta relativa a la adjudicación provisional “Acta Mesa de Contratación relativa a expediente de contratación de concesión demanial del uso privativo de las instalaciones de la Piscina Municipal sita en Zona Deportiva en Ctra. N-432 de Sevilla a Utrera.”, que dice:

“**ACTA MESA DE CONTRATACIÓN.**- En Utrera siendo las catorce horas del día diecisiete de noviembre de dos mil nueve se reúne la Mesa de Contratación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Jiménez Morales integrada por los siguientes señores:

- D. Francisco de Asís Ojeda Vila
- D. José Antonio López León
- D. Diego Ramos Vázquez
- D. Fernando Alcaide Villalobos
- D. Jose Rojas Durán

Actúa de Secretaria D<sup>a</sup> Irene Corrales Moreno

Abierto el acto por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Expte 12/2009: Apertura de Documentación Administrativa y calificación de la misma, relativa al expediente de contratación de “Concesión demanial del uso privativo de las instalaciones de la Piscina Municipal sita en Zona Deportiva en Ctra N-432 de Sevilla a Utrera”

Examinada la oferta presentada por la “ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS RESIDENCIAL DE UTRERA” con CIF: G91401018 representada por D. Manuel Infantes González con DNI: 28.284.738-M, por la Mesa de Contratación se acuerda ser admitida la documentación administrativa presentada para el expediente de contratación de “Concesión demanial del uso privativo de las instalaciones de la Piscina Municipal sita en Zona Deportiva en Ctra N-432 de Sevilla a Utrera” y se pasa al siguiente punto.

Segundo: Expte 12/2009: Apertura de Documentación correspondiente a las referencias técnicas y a la proposición económica relativas al expediente de contratación de “Concesión demanial del uso privativo de las instalaciones de la Piscina Municipal sita en Zona

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 14 / 58
 LC110uobHz0=			

Deportiva en Ctra N-432 de Sevilla a Utrera”. Convocatoria Pública.

Se procede por la Mesa de Contratación a la apertura de la oferta económica y técnica presentada por D. Manuel Infantes González con DNI: 28.284.738-M en representación de la “ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS RESIDENCIAL DE UTRERA” con CIF: G91401018 para el expediente de contratación de “Concesión demanial del uso privativo de las instalaciones de la Piscina Municipal sita en Zona Deportiva en Ctra N-432 de Sevilla a Utrera”.

Al acto comparece D. Manuel Infantes González con DNI: 28.284.738-M en representación de la “ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS RESIDENCIAL DE UTRERA” con CIF: G91401018.

Una vez analizada la documentación presentada por la misma y considerando que se ajusta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente contratación por la Mesa de Contratación con el voto favorable de todos sus miembros se acuerda proponer al **PLENO** resuelva lo siguiente:

**Primero:** Adjudicar provisionalmente el expediente de contratación de “Concesión demanial del uso privativo de las instalaciones de la Piscina Municipal sita en Zona Deportiva en Ctra N-432 de Sevilla a Utrera” a la “ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS RESIDENCIAL DE UTRERA” con CIF: G91401018 representada por D. Manuel Infantes González con DNI: 28.284.738-M, elevándose a definitiva mediante resolución acreditativa del cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente contratación.

**Segundo:** Fijar como canon a aportar por el adjudicatario la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (18.550,00 €).

**Tercero:** Notificar al adjudicatario la resolución, requiriendo al propio tiempo a aquél, con el fin de que, en el plazo de CINCO días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución acredite ante el Excmo. Ayuntamiento de Utrera la constitución de la garantía definitiva correspondiente al 5% de valoración del suelo y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

**Cuarto:** Formalizar el contrato en el plazo de CINCO días hábiles a contar a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos y extendiéndose de la misma la presente acta, que visada por el Sr. Presidente firma la Secretaria que certifica. - **EL ALCALDE.- Fdo:-Francisco Jiménez Morales.- LA SECRETARIA.- Fdo:-Irene Corrales Moreno.-** ”

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 15 / 58
 LC110uobHz0=			

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Hacienda, en sesión de 8 de febrero de 2010, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Adjudicar provisionalmente el expediente de contratación de “Concesión demanial del uso privativo de las instalaciones de la Piscina Municipal sita en Zona Deportiva en Ctra N-432 de Sevilla a Utrera” a la “ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS RESIDENCIAL DE UTRERA” con CIF:G91401018 representada por D. Manuel Infantes González con DNI: 28.284.738-M elevándose a definitiva mediante resolución acreditativa del cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente contratación.

**SEGUNDO:** Fijar como canon a aportar por el adjudicatario la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (18.550,00€).

**TERCERO:** Notificar al adjudicatario la resolución, requiriendo al propio tiempo a aquél, con el fin de que, en el plazo de CINCO días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución acredite ante el Excmo. Ayuntamiento de Utrera la constitución de la garantía definitiva correspondiente al 5% de valoración del suelo y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

**CUARTO:** Formalizar el contrato en el plazo de CINCO días hábiles a contar a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

**QUINTO:** Requerir a la adjudicataria para que con carácter previo a la formalización de contrato justifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación definitiva:

- 1.- Pago del 50% del canon fijado en la adjudicación que asciende a 9.218,23 €
- 2.- Pago de los gastos de publicación de la licitación por importe de 155,40 €

**SEXTO:** Dar traslado del expediente al Departamento de Contratación, a efectos de continuar su tramitación.

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 16 / 58
 LC110uobHz0=			

**PUNTO 7º (013/2.010).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “ACTAS DE MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVAS A EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS (ORA) Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE UTRERA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN”. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a la adjudicación provisional de las “Actas de Mesa de Contratación relativas a expediente de contratación de gestión del servicio público de ordenación y regulación de los aparcamientos (Ora) y retirada de vehículos de la vía pública de la ciudad de Utrera mediante la modalidad de concesión”, que dicen:

**“ACTA MESA DE CONTRATACIÓN.-** En Utrera siendo las doce horas y treinta minutos del día quince de septiembre de dos mil nueve se reúne la Mesa de Contratación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Jiménez Morales integrada por los siguientes señores:

- D. Juan Borrego López
- D. Francisco de Asís Ojeda Vila
- D. José Antonio López León
- D. Cayetano Gallego García
- D. Miguel Vaca Gámez

Actúa de Secretaria Dª Irene Corrales Moreno

Abierto el acto por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Único: Expte 26/2009: Apertura de Documentación Administrativa y calificación de la misma, relativa al expediente de contratación de “Gestión del Servicio Público de ordenación y regulación de los aparcamientos (Ora) y Retirada de Vehículos de la Vía Pública de la Ciudad de Utrera mediante la modalidad de concesión”.

Se procede por la Mesa de Contratación a la apertura de la documentación administrativa presentada por “UTRE-MULTIGESTIÓN, S.L” con CIF: B91792473 representada por D. Andrés Rafael Navarro Montero con DNI: 77.533.455-H , “ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A” con CIF: A28385458 representada por D. Jose María Paz Sánchez con DNI: 274.043-K, “APARCAMIENTOS URBANOS DE SEVILLA, S.A” con CIF: A41946211 representada por D. Jose Jos Cabaleiro Fernández con DNI: 29.746.537-Q y “DORNIER, S.A” con CIF: A58369497 representada por D. Ignacio

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 17 / 58
 LC110uobHz0=			

Perez Jainaga con DNI: 50.821.849-Z por la Mesa de Contratación con el voto favorable de todos sus miembros acuerda proponer al **Pleno** resuelva lo siguiente:

**Primero:** “Admitir la documentación presentada por “ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS,S.A” con CIF: A28385458 representada por D. Jose María Paz Sánchez al cumplir con la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente licitación”.

**Segundo:** “Requerir a la empresa “DORNIER, S.A” con CIF: A58369497 representada por D. Ignacio Perez Jainaga con DNI: 50.821.849-Z presenten modelo requerido de declaración responsable vigente a la fecha de licitación”.

**Tercero:** “No admitir la documentación presentada por “UTRE-MULTIGESTIÓN, S.L” con CIF: B91792473 representada por D. Andrés Rafael Navarro Montero con DNI: 77.533.455-H al carecer de suficiente capacidad y solvencia económica y técnica para formar parte de la presente licitación”.

Acto seguido la Mesa de Contratación con el voto favorable de sus miembros y la abstención del Interventor de Fondos D.Francisco de Asís Ojeda Vila acuerda proponer al **Pleno** resuelva lo siguiente:

**Cuarto:** “No admitir la documentación presentada por “APARCAMIENTOS URBANOS DE SEVILLA, S.A” con CIF: A41946211 representada por D. Jose Jos Cabaleiro Fernández con DNI: 29.746.537-Q al caracer de capacidad suficiente para formar parte de la presente licitación ”.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y extendiéndose de la misma la presente acta, que visada por el Sr. Presidente firma la Secretaria que certifica.- **EL ALCALDE.- Fdo:-Francisco Jiménez Morales.- LA SECRETARIA.- Fdo:-Irene Corrales Moreno.-**

**“ACTA MESA DE CONTRATACIÓN.-** En Utrera siendo las trece horas y quince minutos del día veintiuno de enero de dos mil diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Jiménez Morales, se reúne la Mesa de Contratación integrada por los siguientes señores:

- D. Juan Borrego López
- D. Francisco de Asís Ojeda Vila
- D. Diego Ramos Vázquez
- D. Cayetano Gallego García
- D<sup>a</sup> Carmen Ramírez Caro
- D. Juan Luis Montoya López
- D. Fernando Alcaide Villalobos

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 18 / 58
 LC110uobHz0=			

-D. Miguel Vaca Gámez

Actúa de Secretaria D<sup>a</sup> Irene Corrales Moreno

Abierto el acto por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Único: Expte 26/2009: Análisis informe emitido por los Técnicos Municipales relativo al expediente de contratación de “Gestión del Servicio Público de ordenación y regulación de los aparcamientos (Ora) y Retirada de Vehículos de la Vía Pública de la Ciudad de Utrera mediante la modalidad de concesión” y propuesta de adjudicación si procede.

Por el Vocal Representante del Partido Popular D. Miguel Vaca Gámez, se manifiesta el deseo de hacer constar en acta la convocatoria que se realizó de la Mesa de Contratación para las 8:30 horas la cual quedó suspendida por la falta de asistencia del presidente de la misma para su válida constitución, a esta manifestación se adhiere como Vocal representante del Partido Socialista Obrero Español D. Fernando Alcaide Villalobos.

Examinadas las ofertas presentadas por las empresas “DORNIER, S.A” con CIF: A58369497 representada por D. Ignacio Pérez Jainaga con DNI: 50.821.849-Z y “ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A” con CIF: A2838545 representada por D. Jose María Paz Sánchez con DNI: 274.043-K.

Visto informe de valoración de las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación por el Inspector Jefe de la Policía Local D. Cayetano Gallego García y la Técnico Economista D<sup>a</sup> Carmen Ramirez Caro que manifiesta en su literalidad:

*“INFORME VALORACIÓN OFERTAS PRESENTADAS PARA EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS (ORA), Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA DE UTRERA MEDIANTE CONCESIÓN.*

*Analizados los criterios de valoración de los Pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas (artículo 25 y cláusula undécima respectivamente) para la adjudicación de la Concesión del Servicio, y las propuestas de las Empresas que pueden optar al mismo, tenemos:*

*1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA ( Porcentaje del excedente anual resultante para el ayuntamiento). Máximo 40 puntos.*

*En los Pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas, se detalla la forma de valoración: se valorará con 40 puntos la oferta que de el 100% del canon variable para el Ayuntamiento y el resto de las ofertas de forma lineal. En base a ello, tenemos:*

*ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, SA -100% 40 PUNTOS*

*DORNIER -96% 38,40 PUNTOS*

*2.- PROYECTO, ADECUACIÓN Y COHERENCIAS TÉCNICA Y ECONÓMICA para cumplir objetivos. Máximo 40 puntos.*

*En este punto consideramos que debemos distinguir tres apartados fundamentales, que valoraremos, por la importancia relativa de cada uno de la siguiente forma:*

*2.1.- ADECUACIÓN AL PROYECTO. - 20 PUNTOS. Las ofertas presentadas se adecuan al objeto del proyecto: la eficacia del proyecto.*

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 19 / 58
 LC110uobHz0=			

2.2.- **COHERENCIA TÉCNICA.- 10 PUNTOS.** Los recursos técnicos y humanos se adaptan en mayor o menor medida a las condiciones mínimas del Pliego correspondiente.

2.3- **COHERENCIA ECONÓMICA.- 10 PUNTOS.** Los recursos económicos empleados (inversiones y costes de funcionamiento del servicio) y los ingresos esperados se adaptan a los recursos técnicos y humanos empleados. En este punto se valora cumplir los objetivos con el menor coste o el mayor canon posible para el Ayuntamiento, según el caso.

En cuanto a la adecuación al proyecto y la coherencia técnica, ambas propuestas se adaptan al objeto del contrato con los recursos técnicos y humanos que los servicios a prestar requieren, de una forma más que suficiente. En los dos apartados la puntuación será la máxima para cada propuesta.

Es la coherencia económica la que admite valoraciones distintas para cada propuesta. Y, en este sentido, tenemos:

	<b>EYSA, SA. (€)</b>	<b>DORNIER (€)</b>
<b>COSTE TOTAL DEL SERVICIO</b>	389186,83	404291,62
<b>RECAUDACIÓN PREVISTA por servicio de Grúa</b>	??	51100
<b>RECAUDACIÓN PREVISTA por servicio ORA</b>	387515,93	420467
<b>EXCEDENTE PREVISTO</b>	9704,1	70089,42
<b>EXCEDENTE PREVISTO PARA EL AYUNTAMIENTO</b>	9704,1	67285,84

El coste total del Servicio incluye Beneficio Industrial, Gastos generales e IVA.

La recaudación prevista por el servicio ORA, se basa en una ocupación del 38%, y 590 plazas para EYSA, S.A. y en una ocupación del 42%, y 606 plazas para DORNIER.

Teniendo en cuenta que si el Servicio de la Grúa se presta de forma eficiente, las infracciones y correspondientes retiradas de vehículos deben verse reducidas, y con ello, la recaudación por este concepto debe ser mínima, el excedente de recaudación por este concepto a considerar para comparar, será la cantidad menor de las dos propuestas(\*), no tendremos en cuenta los mayores ingresos previstos por este servicio.

Propuesta de menor coste para el Ayuntamiento, en caso de déficit y restablecimiento del equilibrio económico financiero- EYSA, S.A. Diferencia = 15.104,79 euros.

Propuesta de mayor recaudación prevista, excluido el servicio de grúa, y con ello, en caso de excedente, más beneficio para el Ayuntamiento - DORNIER. Diferencia Excedentes (sin sºgrúa)= 29.149,84 euros.

De todo ello, y valorando cada una de las premisas anteriores con 5 puntos cada una ( menor coste posible y mayor beneficio para el Ayuntamiento), tenemos:

EYSA, S.A. 5 PUNTOS (por el menor coste posible).

DORNIER. 5 PUNTOS (por el mayor excedente posible).

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 20 / 58
 LC110uobHz0=			

**3.- EXPERIENCIA DEL LICITADOR. Máximo 10 puntos.**

Por años de experiencia acreditada, 1 punto por año con un máximo de 6.

Por implantación en el territorio nacional, 4 puntos ( 2 puntos para cada servicio, que se asignarán linealmente, dándole la máxima puntuación al que disponga de más vehículos grúa y al que disponga de más plazas ORA).

**ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, SA.**

Más de 6 años de experiencia acreditada - 6 PUNTOS.

98 grúas - 2 PUNTOS.

134.371 plazas ORA - 1,68 PUNTOS.

**DORNIER.**

Más de 6 años de experiencia acreditada - 6 PUNTOS.

91 grúas - 1,86 PUNTOS.

159.740 plazas ORA - 2 PUNTOS.

**4.- MEJORAS QUE AFECTEN AL SERVICIO. Máximo 10 puntos**

Determinaremos qué mejoras vamos a tener en cuenta, y las valoraremos cuantitativamente de forma lineal, dando la máxima puntuación a la que más valor económico nos reporte.

**ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, SA. : GPS, alta GPS y localización- 12.350 euros. - 1,45 PUNTOS.**

**DORNIER : Furgoneta, moto, ampliación servicio 14 días/mes 24 horas, y puesta en marcha del servicio en 6 semanas- 85.005,76 euros. (Mejoras intercambiables por otras si estimamos que alguna no merece tal consideración. - 10 PUNTOS**

En base a todo ello, la propuesta de asignación de puntuación sería:

CRITERIO VALORACIÓN	EYSA, S.A.	DORNIER	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>	<b>40</b>	<b>38,4</b>	<b>40</b>
<b>PROYECTO, ADECUACIÓN Y COHERENCIA</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>40</b>
<b>EXPERIENCIA LICITADOR</b>	<b>9,68</b>	<b>9,86</b>	<b>10</b>
<b>MEJORAS AL SERVICIO</b>	<b>1,45</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>86,13</b>	<b>93,26</b>	<b>100</b>

En Utrera a 15 de enero de 2010.El Inspector Jefe de la Policía Local,D. Cayetano Gallego García.La Responsable de Ingresos, Técnico Economista.Carmen Ramírez Caro.”

Expuesto los argumentos del referido informe la Mesa de Contratación asumiendo el mismo con el voto favorable de sus miembros y la abstención del Vocal Representante del Partido Socialista Obrero Español, D. Fernando Alcaide Villalobos acuerda proponer al **Pleno** resuelva lo siguiente:

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 21 / 58
 LC110uobHz0=			

**Primero:** Adjudicar provisionalmente el expediente de contratación de “Gestión del Servicio Público de ordenación y regulación de los aparcamientos (Ora) y Retirada de Vehículos de la Vía Pública de la Ciudad de Utrera mediante la modalidad de concesión” a la empresa “DORNIER, S.A” con CIF: A58369497 representada por D. Ignacio Pérez Jainaga con DNI: 50.821.849-Z elevándose a definitiva mediante resolución acreditativa del cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente licitación.

**Segundo:** Fijar como coste del servicio la cuantía de CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (404.291,62€).

**Tercero:** Notificar al adjudicatario la resolución, requiriendo al propio tiempo a aquél, con el fin de que, en el plazo de CINCO días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución acredite ante el Excmo. Ayuntamiento de Utrera la constitución de la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

**Cuarto:** Formalizar el contrato de Gestión de Servicio en el plazo de DIEZ días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas y extendiéndose de la misma la presente acta, que visada por el Sr. Presidente firma la Secretaria que certifica.- **EL ALCALDE Fdo:-Francisco Jiménez Morales.- LA SECRETARIA.- Fdo:-Irene Corrales Moreno.-**”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Hacienda, en sesión de 8 de febrero de 2010, la Corporación, por trece votos a favor y ocho abstenciones (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Admitir la documentación presentada por “ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A” con CIF: A28385458 representada por D. Jose María Paz Sánchez al cumplir con la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente licitación”.

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 22 / 58
 LC110uobHz0=			

**SEGUNDO:** Requerir a la empresa “DORNIER, S.A” con CIF: A58369497 representada por D. Ignacio Perez Jainaga con DNI: 50.821.849-Z presenten modelo requerido de declaración responsable vigente a la fecha de licitación.

**TERCERO:** No admitir la documentación presentada por “UTRE-MULTIGESTIÓN, S.L” con CIF: B91792473 representada por D. Andrés Rafael Navarro Montero con DNI: 77.533.455-H al carecer de suficiente capacidad y solvencia económica y técnica para formar parte de la presente licitación.

**CUARTO:** No admitir la documentación presentada por “APARCAMIENTOS URBANOS DE SEVILLA, S.A” con CIF: A41946211 representada por D. Jose Jos Cabaleiro Fernández con DNI: 29.746.537-Q al caracer de capacidad suficiente para formar parte de la presente licitación .

**QUINTO:** Adjudicar provisionalmente el expediente de contratación de “Gestión del Servicio Público de ordenación y regulación de los aparcamientos (Ora) y Retirada de Vehículos de la Vía Pública de la Ciudad de Utrera mediante la modalidad de concesión” a la empresa “DORNIER, S.A” con CIF: A58369497 representada por D. Ignacio Pérez Jainaga con DNI: 50.821.849-Z elevándose a definitiva mediante resolución acreditativa del cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente licitación.

**SEXTO:** Fijar como coste del servicio la cuantía de CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (404.291,62€).

**SÉPTIMO:** Notificar al adjudicatario la resolución, requiriendo al propio tiempo a aquél, con el fin de que, en el plazo de CINCO días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución acredite ante el Excmo. Ayuntamiento de Utrera la constitución de la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación y el cumplimiento de las obligaciones tributariras y para con la Seguridad Social.

**OCTAVO:** Formalizar el contrato de Gestión de Servicio en el plazo de DIEZ días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 23 / 58
 LC110uobHz0=			

**NOVENO:** Requerir a la adjudicataria para que, con carácter previo a la formalización de contrato, justifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación definitiva:

- Pago de los gastos de publicación de la licitación por importe de 165,90 €

**DÉCIMO:** Dar traslado del expediente al Departamento de Contratación, a efectos de continuar su tramitación.

**PUNTO 8º (014/2.010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP-11 DEL PGOU DE UTRERA LA MORERA”.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a “Desestimación de alegaciones y aprobación definitiva de la Modificación nº 1 del Plan Parcial del Sector SUP-11 del PGOU de Utrera *La Morera*”, que dice:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO.-**  
Visto informe Técnico-Jurídico de fecha 3 de noviembre de 2009, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso y la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo, que dice: *“INFORME TÉCNICO-JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LAS ALEGACIONES FORMULADAS AL DOCUMENTO “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 58 DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL DEL SECTOR “LA MORERA” DEL P.G.O.U. DE UTRERA”.Expte: P.P. 01/08. - ASUNTO. Informe de las alegaciones formuladas al documento “Modificación del Artículo 58 de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial de Ordenación Industrial del Sector “La Morera” del P.G.O.U. de Utrera”. - CONTENIDO DE LAS ALEGACIONES. Durante el plazo de notificación personal a los propietarios afectados, del documento de aprobación inicial denominado “Modificación del Artículo 58 de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial de Ordenación Industrial del Sector “La Morera” del P.G.O.U. de Utrera”, se han presentado un total de 18 escritos de alegaciones.*  
*Relación de las alegaciones:*

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 24 / 58
 LC110uobHz0=			

1. Las personas o entidades cuya relación se indica a continuación, han presentado el mismo escrito de alegaciones:

- D. Daniel García Jiménez, con DNI nº 47.204.382-X, en representación de la entidad "Mecacintos, S.A.", con CIF nº B-91311498 y domicilio en Calle Mar Jónico nº 24, de Utrera (Sevilla), como propietaria de la parcela M9-171.
- D. Francisco García Campanario, con DNI nº 28.678.452-M y domicilio en Calle Mar Jónico nº 24, de Utrera (Sevilla), como propietario de la parcela M9-170.
- D. José Navarro Rodríguez, con DNI nº 28.343.456-G, en representación de la entidad "AlquiBlanca, S.L.", con CIF nº B-41801630 y domicilio en Ctra. de Carmona nº 21 de Utrera (Sevilla), propietaria de la parcela sita en Calle Vendimiadores nº 12, polígono industrial "La Morera".

**CONTENIDO DEL ESCRITO DE ALEGACIONES:**

Exponen:

- Que las personas o entidades citadas compraron una parcela en el sector de La Morera teniendo en cuenta la prohibición, en el sector, de instalar industrias nocivas o peligrosas, según el art. 58 de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial.
- Que una vez instalados, se encuentran con la instalación de actividades que no cumplen el citado art. 58 y que se pretenden legalizar mediante la modificación del mismo, permitiendo las industrias nocivas o peligrosas.
- Que la actividad que se realiza por los alegantes sería mermada con el quebranto económico que ello representa, existiendo un fraude de ley al intentar cambiar la normativa con el polígono en funcionamiento.
- Que la base para justificar la modificación del art. 58 es que si se permiten actividades nocivas o peligrosas, se deberán acoger a la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integral de Calidad Ambiental de Andalucía, lo cual es un supuesto "fariseo" ya que las actividades nocivas o peligrosas tienen que cumplir dicha Ley.

Suplican:

- 1º. Que no se modifique el art. 58, dado el gran quebranto que supone para las actividades ya instaladas en el polígono.
- 2º. Se paralice el trámite administrativo del cambio del art.58.

2. Las personas o entidades cuya relación se indica a continuación, han presentado el mismo escrito de alegaciones:

- D. Antonio Bernabé Rodríguez, en representación de la entidad SONDEOS BERNABÉ, S.A., con CIF nº A-41134586 y domicilio a efectos de notificaciones en Utrera, calle Mar Mediterráneo nº 9.
- D. José Bernabé Sánchez, con DNI nº 47.202.228-H y domicilio a efectos de notificaciones en Utrera, calle Mar Mediterráneo nº 6
- D. Rafael Bernabé Rodríguez, con DNI nº 28.591.147-B y domicilio a efectos de notificaciones en Utrera, calle Mar Mediterráneo nº 9

**CONTENIDO DEL ESCRITO DE ALEGACIONES:**

Exponen:

- 1º. Que han recibido Acuerdo de la Junta de Gobierno Local relativa a la Modificación nº 1 del

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 25 / 58
 LC110uobHz0=			

- Plan Parcial del SUP-11 del PGOU para poder alegar lo que en su derecho convenga.*
- 2º. *Que mediante el citado Acuerdo se pretende la modificación del instrumento de planeamiento por el cual se desarrolló el Polígono Industrial La Morera, afectando a los criterios de valoración tenidos en cuenta por los concurrentes a la oferta pública, en la concreción del precio máximo plasmado en su oferta en base a determinados factores como son las EXPECTATIVAS DE FUTURO y la LIMPIEZA DEL ENTORNO, ya que determinados establecimientos que tienen cabida en un polígono industrial sin actividades molestas, insalubres o peligrosas (como los relacionados con mobiliario, tapicerías, lampareras o electrodomésticos), no tienen cabida en un entorno de polución y/o suciedad.*
- 3º. *Que se pretende eliminar la prohibición de instalar actividades calificadas como peligrosas o nocivas en este sector, bajo la excusa de la gran demanda de suelo industrial para la instalación de las mismas, con lo cual, se indica, se produce un fraude de ley consistente en amparar la existencia de una planta de hormigonado que de forma ilegal se encuentra funcionando en el polígono con consentimiento del Ayuntamiento, el cual debió impedir su instalación, y ahora debe clausurar la misma ya que perjudica seriamente a los propietarios de parcelas colindantes debido a la suciedad que lleva aparejada este tipo de instalación, lesionando las EXPECTATIVAS DE FUTURO de los adquirentes.*  
*Que, se insiste, la prohibición de este tipo de instalaciones existía en el momento de la licitación por las parcelas en el proceso de pública subasta por el que se adjudicaron al mejor postor, por lo que modificar la norma reguladora del establecimiento de actividades para dar amparo a posteriori a actividades prohibidas “ad initio” supondría un abuso de derecho amparado en un fraude de ley, conculcando así el derecho de los propietarios del resto de las parcelas al uso conforme a las condiciones de ornato y salubridad en que las adquirieron, y perjudicando así los DERECHOS ADQUIRIDOS.*
- 4º. *Que la modificación produciría una DEVALUACIÓN de las cuantiosas inversiones realizadas en las instalaciones, ya que si se hubiese permitido el establecimiento de este tipo de actividades, los licitantes y adjudicatarios hubieran licitado por precios inferiores o habrían desistido de la licitación, por tratarse de instalaciones incompatibles con las planificadas por ellos.*
- 5º. *Que no es intención de los alegantes lesionar los intereses de nadie, pero si defender sus propios intereses y hacer valer cuantos derechos y expectativas les corresponden.*
- 6º. *Que la gran demanda de suelo para actividades calificadas como peligrosas o nocivas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, que no necesitan grandes superficies de suelo para ejercer su actividad, justificará el desarrollo de un Plan Parcial en donde puedan desarrollarse este tipo de actividades sin perjudicar a nadie, ya que el desarrollo conjunto de estas actividades con las consideradas no contaminantes o molestas es un FOCO DE CONFLICTOS continuo y sin atisbo de solución alguna.*

*Solicitan:*

- 1º) *Que se tenga por impugnada la modificación propuesta, con expresa oposición a la misma, solicitandose la suspensión de la misma.*
- 2º) *Que se sometan las alegaciones formuladas a consideración y debate en Junta de Gobierno Local, ordinaria o extraordinaria.*

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 26 / 58
 LC110uobHz0=			

3º) *Que se estimen las alegaciones formuladas, ordenándose no modificar el artículo 58 de las Ordenanzas del Plan Parcial del SUP-11 “La Morera”, ni cualquier otra disposición que pudiese afectar al desarrollo del pliego de condiciones en que fueron adquiridas.*

3. *Las personas o entidades cuya relación se indica a continuación, han presentado el mismo escrito de alegaciones:*

- *D. Francisco Sánchez Piña, con DNI nº 52.289.023-H, en representación de la entidad “AIRESOL ALQUILERES PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L.”, con CIF nº B-91441584 y domicilio en Calle Ronda de los Torneros nº 11, de Utrera (Sevilla).*
- *D. Juan Manuel Sánchez Parra, con DNI nº 79.210.527-E, en representación de la entidad “SUMINISTRO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD LABORAL, S.L.”, con CIF nº B-91271940 y domicilio a efecto de notificaciones en Calle Luis Vives nº 37, de Utrera (Sevilla).*
- *D. Antonio Algarín Brenes, con DNI nº 34.071.136-V, en representación de la entidad “ALBA INFORMÁTICA S.C.I., S.L.”, con CIF nº B-41236092 y domicilio a efecto de notificaciones en Plaza de Francia nº 1, Lc.5, de Utrera (Sevilla).*
- *D. Antonio Algarín Brenes, con DNI nº 34.071.136-V, en representación de la entidad “SERVIPOLARIS”, con CIF nº B-91540005 y domicilio a efecto de notificaciones en Plaza de Francia nº 1, Lc.5, de Utrera (Sevilla).*
- *D. José Luis Sousa Marín, con DNI nº 77.532.402-T y domicilio en Calle Cristo del Perdón nº 4, de Utrera (Sevilla), en su propio nombre.*
- *D. Francisco Javier Moreno García, con DNI nº 52.273.529-A, en representación de la entidad “5.3. SERVICE, S.L.”, con CIF nº G-41959156 y domicilio a efecto de notificaciones en Plaza Olivareros nº 2, de Utrera (Sevilla).*
- *D. Francisco Javier Moreno García, con DNI nº 52.273.529-A, en representación de la entidad “CONFRISUR, S.L.”, con CIF nº G-41561937 y domicilio a efecto de notificaciones en Plaza Olivareros nº 2, de Utrera (Sevilla).*
- *D. Fernando Coronilla Díaz, con DNI nº 75.43.43.25-Y, en representación de la entidad “SOTO Y CORONILLA, S.L.”, con CIF nº B-41474727 y domicilio a efecto de notificaciones en Polígono El Torno, Ronda de los Torneros nº 49, de Utrera (Sevilla).*

**CONTENIDO DEL ESCRITO DE ALEGACIONES:**

**Exponen:**

- 1º. *Que han recibido Acuerdo de la Junta de Gobierno Local relativa a la Modificación nº 1 del Plan Parcial del SUP-11 del PGOU para poder alegar lo que en su derecho convenga.*
- 2º. *Que mediante el citado Acuerdo se pretende la modificación del instrumento de planeamiento por el cual se desarrolló el Polígono Industrial La Morera, afectando a los criterios de valoración tenidos en cuenta por los concurrentes a la oferta pública, en la concreción del precio máximo plasmado en su oferta en base a determinados factores como son las EXPECTATIVAS DE FUTURO y la LIMPIEZA DEL ENTORNO, ya que determinados establecimientos que tienen cabida en un polígono industrial sin actividades molestas, insalubres o peligrosas (como los relacionados con mobiliario, tapicerías, lampareras o electrodomésticos), no tienen cabida en un entorno de polución y/o suciedad.*
- 3º. *Que se pretende eliminar la prohibición de instalar actividades calificadas como peligrosas o nocivas en este sector, la bajo la excusa de la gran demanda de suelo industrial para la*

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 27 / 58
 LC110uobHz0=			

instalación de las mismas, con lo cual, se indica, se produce un fraude de ley consistente en amparar la existencia de una planta de hormigonado que de forma ilegal se encuentra funcionando en el polígono con consentimiento del Ayuntamiento, el cual debió impedir su instalación, y ahora debe clausurar la misma ya que perjudica seriamente a los propietarios de parcelas colindantes debido a la suciedad que lleva aparejada este tipo de instalación, lesionando las EXPECTATIVAS DE FUTURO de los adquirentes.

Que, se insiste, la prohibición de este tipo de instalaciones existía en el momento de la licitación por las parcelas en el proceso de pública subasta por el que se adjudicaron al mejor postor, por lo que modificar la norma reguladora del establecimiento de actividades para dar amparo a posteriori a actividades prohibidas "ad initio" supondría un abuso de derecho amparado en un fraude de ley, conculcando así el derecho de los propietarios del resto de las parcelas al uso conforme a las condiciones de ornato y salubridad en que las adquirieron, y perjudicando así los DERECHOS ADQUIRIDOS.

4º. Que la modificación produciría una DEVALUACIÓN de las cuantiosas inversiones realizadas en las instalaciones, ya que si se hubiese permitido el establecimiento de este tipo de actividades, los licitantes y adjudicatarios hubieran licitado por precios inferiores o habrían desistido de la licitación, por tararse de instalaciones incompatibles con las planificadas por ellos.

Que la tipología edificatoria de las naves, con grandes cristaleras para uso combinado industrial-comercial, resulta incompatible con actividades molestas, insalubres y/o peligrosas. (Se adjuntan fotos).

5º. Que no es intención de los alegantes lesionar los intereses de nadie, pero si defender sus propios intereses y hacer valer cuantos derechos y expectativas les corresponden.

Que, a pesar de que los propietarios de la planta hormigonera intenten desarrollar su actividad sin injerir o perjudicar a los propietarios de parcelas cercanas, este propósito resulta de imposible cumplimiento, ya que el almacenamiento y movimiento de áridos y cemento al aire libre (sin estar dotados de los elementos correctores necesarios que eviten los humos, polvos, ruidos, etc) perjudica la limpieza del polígono, y, con ello, los derechos de quienes se sitúan en las inmediaciones para el desarrollo de actividades limpias y no contaminantes. (Se adjunta reportaje fotográfico).

6º. Que la gran demanda de suelo para actividades calificadas como peligrosas o nocivas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, que no necesitan grandes superficies de suelo para ejercer su actividad, justificará el desarrollo de un Plan Parcial en donde puedan desarrollarse este tipo de actividades sin perjudicar a nadie, ya que el desarrollo conjunto de estas actividades con las consideradas no contaminantes o molestas es un FOCO DE CONFLICTOS continuo y sin atisbo de solución alguna.

Solicitan:

- 1º) Que se tenga por impugnada la modificación propuesta, con expresa oposición a la misma, solicitandose la suspensión de la misma.
- 2º) Que se sometan las alegaciones formuladas a consideración y debate en Junta de Gobierno Local, ordinaria o extraordinaria.
- 3º) Que, como medio de prueba, se solicita se gire visita por los miembros de la misma a la

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 28 / 58
 LC110uobHz0=			

hormigonera referida y sus inmediateciones.

- 4º) *Que se estimen las alegaciones formuladas, ordenándose no modificar el artículo 58 de las Ordenanzas del Plan Parcial del SUP-11 “La Morera”, ni cualquier otra disposición que pudiese afectar al desarrollo del pliego de condiciones en que fueron adquiridas.*

4. Dña. Dolores del Moral González, con DNI nº 28.559.869-X, en representación de la entidad CONSTRUCCIONES COFEMOR, S.L., con CIF nº B-91360982 y domicilio en Utrera, Ronda de las Zarzuelas nº 32,

Expone:

- I.) *Que ha recibido notificación relativa a información pública del expediente Mod. P.P. 1/08, “Modificación número 1 del Plan Parcial del SUP-11 del PGOU”, tramitándose por ese Ayuntamiento.*
- II.) *Que realiza las siguientes*

Alegaciones:

- 1ª. *Que la modificación pretendida ya fue propuesta en el año 2006 y como consecuencia de las alegaciones formuladas por distintos interesados, entre los que se encontraba la entidad representada por la alegante, no se aprobó el expediente.*
- 2ª. *Que las circunstancias que motivaron las alegaciones en aquel expediente no han variado por lo que la entidad alegante se ratifica en dichas alegaciones según escrito de fecha 25-01-2006, registro de entrada nº 2.083.*
- 3ª. *Que dichas circunstancias se han agravado por el funcionamiento -sin licencia- de la actividad de la planta de Hormigones Marchena colindante con la nave propiedad de la parte alegante, acusando molestias a todo el Polígono y, en particular, a las instalaciones de la empresa alegante, en cuanto a ruido, producción de polvo y suciedad, que pueden resultar nocivos a las personas que trabajan en las inmediateciones y a los usuarios (clientes) de las empresas allí ubicadas.*
- 4ª. *Que no se entiende como el Ayuntamiento ha permitido la instalación de la hormigonera sin los requisitos legales para ello, y como está permitiendo el funcionamiento de esa industria nociva y peligrosa, sin licencia de apertura alguna, hecho que pudiera suponerle una posible responsabilidad, incluso penal, al propio Ayuntamiento.*

Solicita:

- *Que no se apruebe definitivamente la modificación propuesta.*

5. Las personas o entidades cuya relación se indica a continuación, han presentado el mismo escrito de alegaciones:

- D. José Manuel Moreno Torres, con DNI nº 52.273.741-P y domicilio a efectos de notificaciones en calle Luna nº 32, en representación de la entidad SERVITRACTOR, con CIF nº G-91024109.
- D. José Luis Tirado Sánchez, con DNI 77.533.433-L y domicilio a efectos de notificaciones en Utrera, calle López Díaz nº 16, en representación de la entidad JOSÉ LUIS GONZÁLEZ TIRADO.
- D. Manuel Peral Fernández, con DNI nº 75.347.846-F y domicilio a efectos de notificaciones en Utrera, calle Río Velilla nº 10, en representación de la entidad ELECTRICIDAD ESTRELLA, S.L.L., con CIF nº B-91392043.

**CONTENIDO DEL ESCRITO DE ALEGACIONES:**

Exponen:

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 29 / 58
 LC110uobHz0=			

- 1º *Que han recibido escrito del Excmo. Ayuntamiento dandoles traslado del Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre la Modificación nº 1 del Plan Parcial del SUP-11 del PGOU para realizar la alegaciones que se consideren.*
- 2º *Que se pretende modificar el art. 58 del planeamiento de desarrollo de La Morera, afectando a los criterios de valoración y a la ubicación de la actividad a desarrollar, concretándose en el valor máximo del m<sup>2</sup> de cada parcela en la Oferta Pública. Que influyó de manera significativa para la participación en la Oferta Pública, la no existencia de actividad alguna que pudiera dañar o poner en peligro tanto las instalaciones como a los empleados que en cada momento estén realizando su actividad.*
- 3º *Que existe la intención de eliminar la prohibición que recoge el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas en “La Morera”, permitiendo la actividad de una Planta de Hormigonado, en la que el almacenamiento y manejo a cielo abierto de arena, graba, aditivos, cemento, etc..., ocasiona un entorno de insalubridad y contaminación acusante, no solo al polígono en general sino a las naves que como la de los alegantes son colindantes.*

*Solicitan:*

1. *Se considere presentado el documento en tiempo y forma.*
2. *Se tenga por impugnada la modificación propuesta por la Junta de Gobierno Local, solicitando la suspensión.*
3. *Que se consideren las alegaciones expuestas para no modificar el artículo 58 de las Ordenanzas del Plan Parcial del SUP-11 “La Morera”, para que no afecte al desarrollo de las actividades como en principio fueron concebidas en el Pliego de Condiciones.*

**- INFORME DE LAS ALEGACIONES.**

1. *En cuanto a las alegaciones formuladas por D. Daniel García Jiménez, en representación de la entidad “Mecacintos, S.A.”, D. Francisco García Campanario y D. José Navarro Rodríguez, en representación de la entidad “AlquiBlanca, S.L.” se informa lo siguiente:*
  - *Que la Modificación es a instancia municipal, y que, por tanto, es el propio Ayuntamiento de Utrera el que propone la Modificación, para dar cabida en este polígono industrial al mayor número de actividades posible, siempre y cuando estas actividades estén dotadas de los elementos correctores que eviten los humos, polvos, ruidos, etc, de acuerdo con la normativa vigente.*
  - *Que el cambio de la normativa del Plan Parcial es una actuación que debe ser tramitada conforme a lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que debe ser informada por la Delegación Provincial de Urbanismo.**Por tanto, se informa, por los Técnicos que suscriben, que se debe desestimar la alegación formulada por D. Daniel García Jiménez, en representación de la entidad “Mecacintos, S.A.”, D. Francisco García Campanario y D. José Navarro Rodríguez, en representación de la entidad “AlquiBlanca, S.L.”*
2. *En cuanto a las alegaciones formuladas por D. Antonio Bernabé Rodríguez, en representación de la entidad SONDEOS BERNABÉ, S.A., D. José Bernabé Sánchez, y D. Rafael Bernabé Rodríguez, se informa lo siguiente:*
  - *Que la Modificación es a instancia municipal, y que, por tanto, es el propio Ayuntamiento*

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 30 / 58
 LC110uobHz0=			

de Utrera el que propone la Modificación, para dar cabida en este polígono industrial al mayor número de actividades posible, siempre y cuando estas actividades estén dotadas de los elementos correctores que eviten los humos, polvos, ruidos, etc, de acuerdo con la normativa vigente.

- Que el permitir actividades molestas insalubres o peligrosas en el sector será siempre con los elementos correctores pertinentes en evitación de humos, polvos, ruidos, etc, para así poder coexistir con las demás actividades, y sin que ello suponga una devaluación del sector.
- Que los criterios de valoración tenidos en cuenta por los alegantes no son criterios urbanísticos y, por tanto, no son objeto de este informe.
- Que el prever un sector para actividades industriales de todo tipo es una cuestión que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera podrá considerar en el momento que crea oportuno, tanto en la Revisión del Plan General, actualmente en redacción, como mediante una modificación del Plan actual, y siempre y cuando lo crea necesario.  
Por tanto, se informa, por los Técnicos que suscriben, que se deben desestimar las alegaciones formuladas por D. Antonio Bernabé Rodríguez, en representación de la entidad SONDEOS BERNABÉ, S.A., D. José Bernabé Sánchez, y D. Rafael Bernabé Rodríguez.

3. En cuanto a las alegaciones formuladas por D. Francisco Sánchez Piña, en representación de la entidad "AIRESOL ALQUILERES PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L.", D. Juan Manuel Sánchez Parra, en representación de la entidad "SUMINISTRO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD LABORAL, S.L.", D. Antonio Algarín Brenes, en representación de la entidad "ALBA INFORMÁTICA S.C.I., S.L.", D. Antonio Algarín Brenes, en representación de la entidad "SERVIPOLARIS", D. José Luis Sousa Marín, D. Francisco Javier Moreno García, en representación de la entidad "5.3. SERVICE, S.L.", D. Francisco Javier Moreno García, en representación de la entidad "CONFRISUR, S.L.", y D. Fernando Coronilla Díaz, en representación de la entidad "SOTO Y CORONILLA, S.L.", se informa lo siguiente:

- Que la Modificación es a instancia municipal, y que, por tanto, es el propio Ayuntamiento de Utrera el que propone la Modificación, para dar cabida en este polígono industrial al mayor número de actividades posible, siempre y cuando estas actividades estén dotadas de los elementos correctores que eviten los humos, polvos, ruidos, etc, de acuerdo con la normativa vigente.
- Que el permitir actividades molestas insalubres o peligrosas en el sector será siempre con los elementos correctores pertinentes en evitación de humos, polvos, ruidos, etc, para así poder coexistir con las demás actividades, y sin que ello suponga una devaluación del sector.
- Que los criterios de valoración tenidos en cuenta por los alegantes no son criterios urbanísticos y, por tanto, no son objeto de este informe.
- Que el prever un sector para actividades industriales de todo tipo es una cuestión que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera podrá considerar en el momento que crea oportuno, tanto en la Revisión del Plan General, actualmente en redacción, como mediante una modificación del Plan actual, y siempre y cuando lo crea necesario.

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 31 / 58
 LC110uobHz0=			

Por tanto, se informa, por los Técnicos que suscriben, que se deben desestimar las alegaciones formuladas por D. Francisco Sánchez Piña, en representación de la entidad "AIRESOL ALQUILERES PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L.", D. Juan Manuel Sánchez Parra, en representación de la entidad "SUMINISTRO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD LABORAL, S.L.", D. Antonio Algarín Brenes, en representación de la entidad "ALBA INFORMÁTICA S.C.I., S.L.", D. Antonio Algarín Brenes, en representación de la entidad "SERVIPOLARIS", D. José Luis Sousa Marín, D. Francisco Javier Moreno García, en representación de la entidad "5.3. SERVICE, S.L.", D. Francisco Javier Moreno García, en representación de la entidad "CONFRISUR, S.L.", y D. Fernando Coronilla Díaz, en representación de la entidad "SOTO Y CORONILLA, S.L."

4. En cuanto a las alegaciones formuladas por Dña. Dolores del Moral González, en representación de la entidad CONSTRUCCIONES COFEMOR, S.L., se informa lo siguiente:
- Que la modificación puede plantearse de nuevo al haber entrado en vigor una nueva Ley (Ley GICA) que regula la implantación de las actividades.
  - Que los criterios de valoración tenidos en cuenta por los alegantes no son criterios urbanísticos y, por tanto, no son objeto de este informe.
  - Que la implantación de una actividad molesta insalubre o peligrosa en el sector será siempre con los elementos correctores pertinentes en evitación de humos, polvos, ruidos, etc, para así poder coexistir con las demás actividades.
  - Que no es objeto del presente expediente la decisión referente a la existencia o no de licencia municipal de obras relativas a las actividades de posible implantación en el ámbito del sector, por lo que no se puede considerar la alegación referida a estos extremos.

Por tanto, se informa, por los Técnicos que suscriben, que se deben desestimar las alegaciones formuladas por Dña. Dolores del Moral González, en representación de la entidad CONSTRUCCIONES COFEMOR, S.L.

5. En relación con las alegaciones formuladas por D. José Manuel Moreno Torres, en representación de la entidad SERVITRATOR, D. José Luis Tirado Sánchez, en representación de la entidad JOSÉ LUIS GONZÁLEZ TIRADO y D. Manuel Peral Fernández, en representación de la entidad ELECTRICIDAD ESTRELLA, S.L.L., se informa lo siguiente:
- Que los criterios de valoración tenidos en cuenta por los alegantes no son criterios urbanísticos y, por tanto, no son objeto de este informe.
  - Que la implantación de una actividad molesta insalubre o peligrosa en el sector será siempre con los elementos correctores pertinentes en evitación de humos, polvos, ruidos, etc, para así poder coexistir con las demás actividades.

Por tanto, se informa, por los Técnicos que suscriben, que se deben desestimar las alegaciones formuladas por D. José Manuel Moreno Torres, en representación de la entidad SERVITRATOR, D. José Luis Tirado Sánchez, en representación de la entidad JOSÉ LUIS GONZÁLEZ TIRADO y D. Manuel Peral Fernández, en representación de la entidad ELECTRICIDAD ESTRELLA, S.L.L.

Por tanto, a la vista de las alegaciones planteadas y del informe emitido sobre las mismas, se propone la desestimación de todas la alegaciones presentadas. Utrera, a 3 de noviembre de 2009. El Arquitecto Municipal, Vicente Llanos Siso. La Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, M<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo."

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 32 / 58
 LC110uobHz0=			

Visto informe emitido por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, con fecha en el Registro de entrada 19 de enero de 2010, que dice: “...El presente informe se emite a los efectos establecidos por el artículo 31.2 C) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, que encomienda a la Consejería competente en materia de urbanismo la emisión de un informe preceptivo previo a la resolución definitiva de los proyectos urbanísticos cuya competencia corresponde al Ayuntamiento.

En virtud del artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, corresponde emitir el presente informe al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

El órgano competente para la resolución definitiva de este proyecto urbanístico es el Ayuntamiento de Utrera, tal como establece el artículo 31.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía que regula las competencias para la aprobación definitiva de los distintos instrumentos de planeamiento. Dentro del Ayuntamiento el órgano competente para la aprobación definitiva es el Pleno como establece el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985 de Bases Reguladora del Régimen Local.

**1.- OBJETO DEL PROYECTO Y SU ENCUADRE EN EL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE.-**

El instrumento de planeamiento general vigente es el Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, aprobado por Resolución de la CPOTU de fecha 21 de diciembre de 2001 con Texto Refundido de fecha 8 de febrero de 2002. Asimismo, el Ayuntamiento aprobó con fecha 9 de octubre de 2008, la Adaptación Parcial a la LOUA en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 11/2008, adaptando su clasificación original al estado actual del planeamiento.

El presente proyecto tiene por objeto la modificación del artículo 58 de las Ordenanzas del Plan Parcial de Ordenación Industrial del sector SUP-11 “La Morera”, aprobado definitivamente por la Corporación Municipal con fecha 30 de julio de 2002, con el objetivo de permitir la instalación de algunas industrias que, aun estando calificadas como peligrosas o nocivas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, no necesitan de grandes superficies de suelo para ejercer su actividad, y dada la gran demanda de suelo para estas actividades y la ubicación de este sector industrial, el Ayuntamiento cree necesario promover la presente modificación.

A continuación se expone la redacción original del artículo afectado por el presente proyecto urbanístico (en letra cursiva y con menor tamaño de fuente) seguida de la redacción modificada (se subraya el objeto concreto de la modificación):

Artículo 58. Limitación de uso.

2. En los artículos 39 al 47, de la Sección I del Capítulo V, vienen definidas las condiciones higiénicas, normas de vertido, características del caudal y ruidos de las industrias a instalar. Deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- a) Para aquellas industrias que quedan dentro del concepto de industria molesta, conforme a lo definido por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, decretado por la Presidencia del Gobierno (BOE nº 292, 7/XII/61) deberán ser dotadas de los elementos necesarios que eviten los humos, polvos, ruidos, etc., que dichas actividades produzcan.
- b) No se permitirá la instalación de aquellas actividades que según el Reglamento antes

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 33 / 58
 LC110uobHz0=			

mencionado, queden clasificadas de peligrosas o nocivas, de acuerdo con lo establecido en el Art. 3ª de dicho Reglamento.

“1. En los artículos 39 al 47, de la Sección I del Capítulo V, vienen definidas las condiciones higiénicas, normas de vertido, características del caudal y ruidos de las industrias a instalar. Deberán cumplir además los siguientes requisitos:

a) Todas las industrias tendrán las limitaciones que se deriven de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía y sus Reglamentos y deberán ser dotadas de los elementos correctores necesarios que eviten los humos, polvos, ruidos, etc., según lo establecido en la citada Ley y sus Reglamentos.”

2.- TRAMITACIÓN.-

En el expediente constan las siguientes actuaciones:

- Informe Técnico, previo a la Aprobación Inicial del proyecto de referencia, de fecha 6 de marzo de 2008.
- Informe Jurídico, previo a la Aprobación Inicial del Proyecto de referencia, de fecha 6 de marzo de 2008.
- Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Utrera acreditando que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2008 adoptó el acuerdo de Aprobar Inicialmente el proyecto de referencia.
- Publicación en el BOP nº 112 de fecha 16 de mayo de 2008 del Anuncio del Acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local sobre Aprobación Inicial de proyecto de referencia.
- Publicación en el periódico “El Diario de Sevilla” de fecha 4 de junio de 2008 del Anuncio del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local sobre Aprobación Inicial de proyecto de referencia.
- Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Utrera, de fecha 22 de diciembre de 2008, acreditando que durante el plazo de exposición pública del proyecto de referencia se han presentado 17 alegaciones.
- Informe Jurídico, previo a la Aprobación Provisional del proyecto de referencia, de fecha 4 de noviembre de 2009.
- Informe Técnico-Jurídico de fecha 3 de noviembre de 2009, en relación a las alegaciones formuladas al proyecto de referencia, previamente a su Aprobación Provisional, por el que se propone la desestimación de las mismas.
- Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Utrera acreditando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2009 adoptó el acuerdo de Aprobar Provisionalmente el proyecto de referencia.

El expediente no acredita la comunicación a los propietarios afectados, que tal como establece el artículo 31.2.2ª) “... se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquellos”.

3.- DOCUMENTACIÓN.-

El proyecto contiene, en líneas generales, la documentación necesaria para su objeto y contenido en relación con lo especificado en los artículos 19 y 36.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 34 / 58
 LC110uobHz0=			

4.- ANÁLISIS DE LAS DETERMINACIONES.-

4.1 En relación con la legislación urbanística

El proyecto contiene, en líneas generales, de forma adecuada las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con en los artículos 13 y 36 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. No obstante, previamente a su aprobación definitiva habrá que acreditar que se ha realizado el trámite de información pública en los términos que establece la LOUA, tal como se ha expuesto en el apartado 2 del presente informe.

4.2 En relación con el planeamiento vigente.-

La modificación propuesta cumple con las determinaciones establecidas en el planeamiento general vigente del término municipal de Utrera.

5.- INFORME SECTORIALES.-

En el expediente no consta ningún informe sectorial.

Sevilla, a 8 de enero de 2010. La Arquitecta, Ana Leal Campanario.”

Visto informe Jurídico de fecha 1 de febrero de 2010, emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Eugenia Pariente Cornejo, que dice: “**INFORME JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN NÚM. 1, DEL PLAN PARCIAL DEL SUP-11 DEL P.G.O.U. DE UTRERA, PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO.** (Expte. 1/08). Primero.- Este Excmo. Ayuntamiento en virtud del artículo 31, 1, B, b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía es competente para la aprobación definitiva de los Planes Parciales de Ordenación y de sus modificaciones, que no desarrollen Planes de Ordenación Intermunicipal. Segundo.- Es de aplicación el art. 32 de la Ley 7/2002, de 7 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 21, 1, j) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción, dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. Tercero.- A la vista de la normativa legal citada, el Plan Parcial fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día dieciocho de marzo de dos mil ocho, y sometida a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 112 de 16 de mayo de 2008, diario de ámbito provincial, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y notificación a propietarios incluidos en el ámbito del Plan Parcial, presentandose en dicho plazo, las alegaciones que constan en Certificados expedidos por el Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha veintidós de diciembre de dos mil ocho. Cuarto.- Consta informe del Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso y la Funcionaria que suscribe el presente informe, de fecha 3 de noviembre de 2009, en el cual se propone la desestimación de las mismas. Quinto.- Transcurrido el plazo de información pública, el documento fue aprobado provisionalmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día diez de noviembre de dos mil nueve, conforme al citado art. 21, 1, j) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción, dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y Decreto de Alcaldía de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2009. Sexto.- Conforme al art. 31, 2, C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, previo a la aprobación definitiva se precisa informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que el expediente completo se remitió a la misma, habiendo emitido el mismo con fecha 8 de enero de 2010, la cual señala que la modificación propuesta cumple con las determinaciones establecidas en el planeamiento general vigente del término municipal de Utrera. Sin embargo se hace constar en el informe, en su apartado 2. Tramitación, último párrafo que “el expediente no acredita la comunicación a los propietarios afectados, que tal como

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 35 / 58
 LC110uobHz0=			

establece el artículo 32.1.2ª) (.....) Se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en aquellos”. Sin duda, dicha afirmación puede ser debida a un error, ya que consta en el citado informe y en el mismo apartado 2. Tramitación, que en el expediente constan las siguientes actuaciones, citandose expresamente el Certificado expedido por el Secretario General de este Ayuntamiento, de fecha veintidós de diciembre de dos mil ocho, en el que se acredita las alegaciones formuladas durante el plazo de información pública, con notificación a propietarios afectados, las cuales constan en el expediente. Séptimo.- La competencia para la aprobación definitiva le corresponde al Pleno de la Corporación, conforme al artículo 22, 2, c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. Octavo.- El acuerdo de aprobación definitiva, incluido el articulado de las normas de los planes urbanísticos, deberá publicarse en el B.O.P., con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento, todo ello conforme al artículo 70, 2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 41, 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Conclusión.- Se estima que el expediente objeto del presente informe se ha tramitado conforme a la legislación aplicable. No obstante la Corporación acordará lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales. Utrera, a 1 de febrero de 2010. La Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, M<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo. “

Por el presente vengo a proponer al Pleno lo siguiente:

**Primero.** La desestimación de todas las alegaciones presentadas, a la vista del informe Técnico-Jurídico de fecha 3 de noviembre de 2009, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso y la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo.

**Segundo.** La Aprobación Definitiva de la Modificación núm.1 Plan Parcial del Sector SUP-11 del P.G.O.U., “La Morera”, la cual tiene por objeto el cambio el artículo 58 de las Ordenanzas Regulatoras del Plan Parcial del Sector SUP-11 del P.G.O.U., conforme a documento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha febrero de 2008, supervisado con el número 001/08/R00.”

*\* El Sr. Rojas Durán, solicita que el asunto quede sobre la mesa para su estudio, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. Sometida la petición a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:*

– **A favor de que el asunto quede sobre la mesa: Diez votos.**

– **En contra de que el asunto quede sobre la mesa: Once votos.** (Sres./as Alcalde-Presidente, Hurtado Sánchez, Pascual González, López León, Sánchez Herrera, Montoya López, Ramos Vázquez, Serrano Díaz, García Arroyo, Plata Pazo y Bocanegra Serrano, del Grupo Municipal Andalucista).

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 36 / 58
 LC110uobHz0=			

*En su consecuencia, al no obtenerse la mayoría simple prevista en el art. 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda **NO** dejar el asunto sobre la mesa.*

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 8 de febrero de 2010, la Corporación, once votos a favor y diez en contra (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista y Sres. Vaca Gámez y Rojas Durán, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** La desestimación de todas la alegaciones presentadas, a la vista del informe Técnico-Jurídico de fecha 3 de noviembre de 2009, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso y la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo.

**SEGUNDO:** La Aprobación Definitiva de la Modificación núm.1 Plan Parcial del Sector SUP-11 del P.G.O.U., “La Morera”, la cual tiene por objeto el cambio el artículo 58 de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial del Sector SUP-11 del P.G.O.U., conforme a documento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha febrero de 2008, supervisado con el número 001/08/R00.

**TERCERO:** Dar traslado del expediente a Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación.

**PUNTO 9º (015/2.010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “PROYECTOS DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-12”. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación definitiva de los “Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-12”, que dice:

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 37 / 58
 LC110uobHz0=			

**“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO.-**

Visto informe jurídico de fecha 2 de febrero de 2010 emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Dña. M<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo, relativo a la aprobación definitiva de “ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA Y BASES DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-12 DEL P.G.O.U. DE UTRERA, PRESENTADA POR LA ENTIDAD PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA)”, que dice: “*INFORME JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-12 DEL P.G.O.U. DE UTRERA, PRESENTADA POR LA ENTIDAD EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA)..- (Expte. J.C. 1/09).- **Primero.-** Por D<sup>a</sup> Lydia Adán Lifante, Gerente Provincial de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, se presentó para su tramitación Iniciativa para Establecimiento del Sistema de Actuación por compensación del Sector UE-12 del P.G.O.U. de Utrera, acompañando a la misma Proyecto de Estatutos y de Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución, UE-12 del P.G.O.U.- La entidad EPSA , representa más del cincuenta (50) por ciento de la superficie afectada por los terrenos de la UE-12, según nota simple del Registro de la Propiedad de Utrera, (finca registral 39487, inscrita al folio 10, tomo 2.221 libro 984 de Utrera, con una superficie de 4.621,00 m<sup>2</sup>) y conforme a la Resolución 20 de noviembre de 2007 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por al que se resuelve encargar expresamente a la Empresa Pública del Suelo la gestión de terrenos, objeto de las desafectaciones parciales de las vías pecuarias “Cañada Real de las Cabezas”, Cañada Real de Los Palacios a Carmona”, Cañada Real del Coronil”, “Cañada Real del Pajarero” y “Vereda de Dos Hermanas”, a su paso por el término municipal de Utrera, estando por tanto incluidas en dicha resolución los tramos de la Vía Pecuaria “Vereda de Dos Hermanas” con una superficie de 4.581,69 m<sup>2</sup> y de la Vía Pecuaria “Cañada Real de Los Palacios a Carmona”, con una superficie de 7.569,65 m<sup>2</sup>, afectados por el ámbito de la UE-12 del P.G.O.U. de Utrera.- A tales efectos se acompaña Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Patrimonio, la Consejería de Medio Ambiente y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la gestión urbanística de suelos procedentes de tramos de vías pecuarias afectados por el planeamiento urbanístico.- Conforme al artículo 131, b), de la 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,(en adelante L.O.U.A.), el cual establece, que previos los informes técnicos correspondientes, el Alcalde someterá al Pleno, propuesta de adopción de acuerdo por el cual se apruebe el inicio del establecimiento del sistema, con aprobación inicial de Estatutos y Bases de Actuación, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día doce de febrero de dos mil nueve, aprobó la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación del Sector UE-12, así como la aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, los cuales y en virtud de los artículos 161, 3 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, (en adelante R.G.U.), legislación aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Novena, de la L.O.U.A., fueron sometidos al trámite de información pública, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 187 de fecha 13 de agosto de 2009, con notificación personal a los propietarios del Sector y tablón de Edictos de este Ayuntamiento, no presentandose alegaciones en dicho plazo, según certificados del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha dos de febrero de dos mil diez.- En dicha notificación, se comunicaba las alternativas a las que podían optar los propietarios del Sector, conforme al artículo 129, 3 de la L.O.U.A., habiendo solicitado la adhesión al*

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 38 / 58
 LC110uobHz0=			

sistema de actuación, un sólo propietario, y el resto ha solicitado documentación de la cual aún no dispone este Ayuntamiento..- **Segundo.-** El P.G.O.U. señala que el ámbito de la UE-12 será objeto de un Estudio de Detalle, el cual aún no ha sido formulado, no obstante lo cual, el artículo 96, 2 de la L.O.U.A, en su nueva redacción dada por la Ley 13/2005, permite la aprobación definitiva de los Proyectos de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector UE-12, al establecer que en suelo urbano no consolidado, a los efectos del establecimiento del sistema de actuación, podrán efectuarse los actos jurídicos de ejecución necesario, siempre que la unidad de ejecución haya sido delimitada y se haya procedido a la elección del sistema de actuación..- **Tercero.-** Conforme al artículo 21, 1, j) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, la competencia para la aprobación definitiva le viene atribuida al Alcalde, sin embargo, teniendo en cuenta que la aprobación inicial de los Proyectos de Bases y Estatutos, fueron aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el citado artículo 131, b), de la L.O.U.A., se hace preciso que los mismos sean sometidos a la consideración del Pleno..- **Cuarto.-** El artículo 162, 3 del R.G.U. señala que transcurridos los plazos de alegaciones, la Administración actuante aprobará definitivamente los Estatutos y las Bases de actuación con las modificaciones que, en su caso, procedieren y designará su representante en el órgano rector de la Junta..- Asimismo el acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el B.O.P., expresando, si las hubiere, las modificaciones introducidas en los Estatutos o en las Bases de Actuación, con notificación a los propietarios que hubieren comparecido en el expediente y a los afectados por el sistema de actuación, en dicha notificación se requerirá a quienes siendo propietarios afectados no hubieran solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, con la advertencia de que podrán ser reparcelados forzosamente o, en su caso, expropiados en favor de la Junta, conforme al artículo 135, 1 de la L.O.U.A..- Una vez cumplido los trámites se deberá proceder al otorgamiento de la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación, quedando, por tanto establecido el sistema de compensación desde dicho momento, tal y como establece el artículo 108. 2, c) de la L.O.U.A, en su nueva redacción dada por la Ley 13/2005..- **Conclusión.-** A juicio de la funcionaria informante, no existe inconveniente jurídico para la aprobación definitiva de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-12, no obstante V.I. resolverá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.”

Por el presente propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

**Primero:** La aprobación definitiva de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-12.

**Segundo:** La designación de la Asesora Jurídica de Urbanismo, Dña. M<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo, como representante en el órgano rector de la Junta.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 8 de febrero de 2010, la Corporación, por diecinueve votos a favor y dos en contra (Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 39 / 58
 LC110uobHz0=			

**PRIMERO:** La aprobación definitiva de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-12.

**SEGUNDO:** La designación de la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnico de Administración General, Dña. M<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo, como representante en el órgano rector de la Junta.

**TERCERO:** Dar traslado del expediente a Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación.

**PUNTO 10º.- ASUNTOS URGENTES.**

Por el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.1 (018/2010).**- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Centro de Tratamiento de Hemodiálisis en Utrera”

La Corporación, por veintinueve votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 10º.1 (018/2010).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “CENTRO DE TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN UTRERA”**

A instancias de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, la propuesta pasa a ser Corporativa.

Por el Viceportavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a propuesta corporativa relativa a “Centro de Tratamiento de Hemodiálisis en Utrera”, que dice:

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 40 / 58
 LC110uobHz0=			

“Don José Rojas Durán, Portavoz del Grupo Municipal Popular, Don José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista y Don Fernando Alcaide Villalobos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaria, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del Real Decreto 2568\1986, presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, la presente

**MOCIÓN**  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el Pleno Ordinario celebrado por la Corporación Municipal el día 12 de Junio de 2008, se aprobó por UNANIMIDAD y de forma corporativa, una moción presentada por el citado Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, instando a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a la construcción y puesta de funcionamiento de una centro de tratamiento de Hemodiálisis.

El día 9 de Febrero del 2010, en una reunión mantenida por el Concejal firmante con el Sr. Delegado Provincial del SAS, que fue solicitada en fecha 30 de Julio del 2009. Se nos informa que el Hospital de referencia no aconseja construir un Centro en Utrera, por falta de rentabilidad económica al estar cubierta las necesidades de los enfermos en el Centro de Montequinto.

Igualmente se nos informa que clínicamente y en evitación de contagio para los enfermos, no se puede ubicar en CHAR.

Como quiera que nuestra petición desde un principio, y así lo hemos ratificado en dicha reunión, estaba encaminada por la vertiente humana de evitar largos desplazamientos a los enfermos. La Delegación del SAS estaría dispuesta a negociar la viabilidad de que Utrera contase con dicho servicios si el Ayuntamiento ofreciera unas instalaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Corporación somete al Pleno, la siguiente

**MOCIÓN**

**Primero.** Mantener una línea constante de negociación con dicha Delegación hasta la implantación del citado servicio, enfocado siempre bajo la vertiente humana y no de rentabilidad económica.

**Segundo.** Dar traslado de este acuerdo a Sr. Delegado Provincial del Servicio Andaluz de Salud.”

Analizada la propuesta Corporativa, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 41 / 58
 LC110uobHz0=			

**PRIMERO.** Mantener una línea constante de negociación con dicha Delegación hasta la implantación del citado servicio, enfocado siempre bajo la vertiente humana y no de rentabilidad económica.

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo a Sr. Delegado Provincial del Servicio Andaluz de Salud.

Por la **Alcaldía-Presidencia**, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.2 (019/2010).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Acta Mesa de Contratación relativa a expediente de contratación del Servicio de Limpieza de Grupos Escolares y otras Dependencias Municipales para el Excmo Ayuntamiento de Utrera”. Adjudicación.

La Corporación, por once votos a favor y diez abstenciones, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 10º.2 (019/2010).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “ACTA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE GRUPOS ESCOLARES Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. ADJUDICACIÓN.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a “Acta Mesa de Contratación relativa a expediente de contratación del Servicio de Limpieza de Grupos Escolares y otras Dependencias Municipales para el Excmo Ayuntamiento de Utrera”. Adjudicación, que dice:

**“ACTA MESA CONTRATACIÓN.-** En Utrera siendo las ocho horas y treinta minutos del día diez de febrero de dos mil diez se reúne la Mesa de Contratación bajo la

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 42 / 58
 LC110uobHz0=			

Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Jiménez Morales integrada por los siguientes señores:

- D. Antonio Bocanegra Bohórquez
- D<sup>a</sup> Esther Román Hurtado
- D. Diego Ramos Vázquez
- D. Juan Carlos García Marín
- D. José Luis López Rodríguez
- D. Fernando Alcaide Villalobos

Actúa de Secretaria D<sup>a</sup> Irene Corrales Moreno

Abierto el acto por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

-**Punto Único: Expte 27/2009:** Análisis infome emitido por el Comité de Valoración relativo al expediente de contratación del “Servicio de Limpieza de Grupos Escolares y otras Dependencias Municipales para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera” y propuesta de adjudicación si procede.

Examinadas las ofertas presentadas por las empresas “FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A” con CIF: A28037224 representada por D. Blas Campos Gabucio con DNI:25.880.820-R, “INITIAL, S.A” con CIF: A28506038 representada por D. Jesús Manuel Pastor Sánchez con DNI: 18.590.989-C”, “CLECE, S.A”con CIF: A80364243 representada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Barreno Delgado con DNI: 50.182.135-E, “B.C.N SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L” con CIF:B60170461 representada por D. Eduardo Cuenca Cot con DNI: 35.039.978-F.

Visto informe emitido por el Comité de Evaluación de valoración de las ofertas presentadas y admitidas al procedimiento licitatorio que manifiesta en su literalidad:

**“INFORME COMITÉ VALORACIÓN PLIEGO CONTRATACIÓN LIMPIEZA GRUPOS ESCOLARES.**

*Informe que se emite en relación al pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto-oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación) del servicio de limpieza de grupos escolares y otras dependencias municipales para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, como comité de evaluación de proposiciones en cumplimiento del artículo 134 de la Ley de Contratos del Sector Público y del artículo 28 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*Se han presentado cuatro empresas a la licitación que son: Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (en adelante FCC), Clece S.A. (en adelante Clece), BCN Servicios de Limpieza S.L. (en adelante BCN) e Initial Facilities Services S.A (en adelante Initial). Todas las ofertas fueron admitidas por la Mesa de Contratación.*

*Corresponde a este comité la emisión del informe de los distintos criterios de valoración que recoge el pliego de cláusulas administrativas en su cláusula XXII que señala:*

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 43 / 58
 LC110uobHz0=			

**XXII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para proceder a la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden decreciente y con la ponderación que se indica:

**1. CALIDAD DEL SERVICIO.....HASTA 65 PUNTOS**

La puntuación de este criterio se subdivide de la siguiente forma:

**1.a .Estudio técnico de limpieza.....hasta 45 Puntos**

Se valorará este criterio el cuadro de frecuencias de limpieza, número de horas, la propuesta de mantenimiento de limpieza y, en general, la calidad técnica de la oferta.

Para la valoración de este criterio será requisito haber efectuado visita a los distintos edificios objeto del contrato, debiendo acreditarlo documentalmente mediante el de visita firmado y sellado por los responsables de los Edificios/dependencias o de la encargada del servicio de limpieza.

**1.b. Medios técnicos y humanos que adscribirá el licitador a la prestación del servicio.....hasta 20 Puntos**

Se valorará el número y calidad de los medios propuesto, así como el número de operarios y su relación con el número de horas y los metros cuadrados a limpiar.

Deberá acreditar que cuenta con los medios técnicos ofertados.

**2. PRECIO.....HASTA 20 PUNTOS**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, cero puntos a la que iguale al presupuesto de licitación y al resto de ofertas se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P= 20 (PL-OF) C$$

Donde:

P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar

C es la diferencia entre el presupuesto de licitación la oferta más baja

PL es el presupuesto de licitación

OF es la oferta correspondiente al licitador que se valora

**3. MEJORAS.....HASTA 15 PUNTOS**

Se valorarán las mejoras que propongan los licitadores (limpieza de grafitis de fachadas, gestión y clasificación de los residuos, etc.....) debiendo estar cuantificadas económicamente Se dará preferencia a aquellas empresas que tengan en sus plantillas un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios señalados en esta cláusula.

Antes de pasar a valorar los distintos criterios hay que reseñar que la oferta presentada por BCN Servicios de Limpieza S.L., no reúne los mínimos requisitos para ser valorada en todos sus aspectos, dada la deficiente e incompleta información que se aporta. Existen errores y documentación en blanco que no permiten una consideración global de la oferta siguiendo los criterios señalados en el pliego. Asimismo algunos parámetros no son lo suficientemente desarrollados como para tener un cabal conocimiento de la oferta presentada. Por ello sólo se ha valorado el único criterio que está claro y es objetivo, que es el precio ofertado.

**PRIMER CRITERIO. Calidad del Servicio.**

En este criterio se ha tenido en cuenta los dos parámetros reseñados en el pliego y que se detallan:

**1 a). Estudio Técnico de Limpieza.**

En este punto se han valorado el cuadro de frecuencias de limpieza, el número de horas, la

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 44 / 58
 LC110uobHz0=			

propuesta de mantenimiento y el conjunto de la oferta técnica presentada por cada licitador.

Tras el estudio de la oferta presentada por cada licitador se han llegado a las siguientes conclusiones:

**FCC.** Presenta un exhaustivo detalle por centro de trabajo del espacio a limpiar, de la distribución del trabajo y desarrollan las tareas a realizar de un forma completa y adecuada. Sin embargo el número de trabajadores con que cuenta para realizar el trabajo es inferior al número obligatorio que debe subrogarse la empresa ganadora del pliego y que actualmente son trabajadores de Produsa. Este hecho hace que no se puntue en este apartado por incumplir un elemento esencial y básico para el pliego.

**CLECE.** Presenta una buena propuesta técnica, pero no con tanto detalle como FCC, dado que no distribuye por centros, sino sobre un centro estándar. El cuadro de frecuencias es el establecido en el pliego de prescripciones técnicas tal y como recoge también FCC. El conjunto general de la oferta merece una puntuación alta. Sin embargo tal y como sucede en el FCC, el número de trabajadores con que cuenta para realizar el trabajo es inferior al número obligatorio que debe subrogarse la empresa ganadora del pliego y que actualmente son trabajadores de Produsa. Este hecho hace que no se puntue en este apartado por incumplir un elemento esencial y básico para el pliego.

**INITIAL.** Presenta una buena propuesta técnica, tomando como referencia dependencias de centros similares a los especificados en el pliego, pero no con tanto detalle como FCC. El cuadro de frecuencias es el establecido en el pliego de prescripciones técnicas tal y como recoge también FCC y CLECE. El conjunto general de la oferta merece una puntuación alta y es el único que considera el número total de trabajadores procedentes de Produsa y que asume la obligación de subrogarse.

**BCN.** Tal y como expresamos con anterioridad, no presenta el cuadro de frecuencia, no realiza una propuesta de mantenimiento mínimamente valorable, realiza un cuadro de horas con errores y especificandolo mensualmente y en general la oferta técnica es muy deficiente, por lo que no se valora. Asimismo no aporta los certificados de visitas a los centros escolares, por lo que por aplicación del propio pliego no es valorable este parámetro.

Respecto al número de horas. FCC ofrece 665 horas semanales, Clece 685 horas semanales. Estas dos empresas tienen este cómputo como consecuencia de un menor número de efectivos. Initial 21 trabajadores a jornada completa que suponen 735 horas semanales y BCN 790 horas semanales (aunque lo indica en cómputo mensual y con errores).

Se han valorado cada parámetro en quince puntos (Frecuencias, Número de Horas-Personal, Propuesta en relación a su calidad técnica excluida la consideración de horas y del personal).

Con los datos ofrecidos se valoran las ofertas por este parámetro de la siguiente forma:

Proponente	Cuadro Frecuencia	Número Horas	Proyecto y calidad	TOTAL
FCC	15 puntos	0 puntos	15 puntos	30 puntos
CLECE	15 puntos	0 puntos	12 puntos	27 puntos
INITIAL	15 puntos	15 puntos	12 puntos	37 puntos
BCN	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

1 b) Medios técnicos y humanos que adscribirá el licitador a la prestación del servicio..hasta 20 Puntos

Se valorará el número y calidad de los medios propuesto, así como el número de operarios y su relación con el número de horas y los metros cuadrados a limpiar.

Deberá acreditar que cuenta con los medios técnicos ofertados.

En este punto conviene realizar una matización. El pliego en su cláusula XI dispone: "El

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 45 / 58
 LC110uobHz0=			

adjudicatario de este contrato tendrá la obligación de subrogación de todos los trabajadores y trabajadoras que están prestando el servicio en la actualidad a través de la sociedad de capital mayoritariamente municipal “**PRODUSA, SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE UTRERA, S.A.**” según se indica en el artículo 35 del Convenio Colectivo suscrito con **PRODUSA**, así como, deberá garantizar el orden de prelación en nuevas incorporaciones según se desprende de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia 13/11/02. A tal efecto se acompaña como Anexo núm. 1 la plantilla y datos referidos del personal objeto de subrogación que incluye identificación, la categoría, jornada y antigüedad”.

Ya se ha expresado en el punto anterior que esta obligación aunque pudiera ser asumida por todos los licitadores por el hecho de participar en la licitación, supone considerar ofertas incompletas e inadecuadas. No puede pretenderse por parte de los licitadores la valoración de una oferta en la que el personal a incorporar al servicio sea inferior al establecido en la cláusula XI. Admitir dicho hecho sería vulnerar el pliego. Por tanto a juicio de los informantes no puede valorarse los medios humanos más que a la empresa **INITIAL** que es la única que parte del personal subrogado de **Produsa**.

No obstante es mencionable que **FCC** realiza una programación de trabajo indicando la cuantía tanto en tiempo como en espacio por trabajador y ofrece la carga de trabajo de la que resulta la cifra de empleados antes mencionada, sin embargo dicha cifra parte de no considerar la subrogación, por ello su puntuación a pesar de lo documentado es cero.

Hay que valorar a **CLECE** la capacidad de respuesta, que supone que en menos de dos horas cubriría una posible baja, pero sin embargo dado que cuenta con unos medios humanos inadecuados, no puede valorarse este hecho.

Respecto a los medios técnicos, las tres ofertas adecuadas (**FCC**, **INITIAL** y **CLECE**) indican una completa relación de medios, considerándose todos adecuados para el fin del contrato. Son suficientes para el ejercicio de la actividad a desarrollar y cuentan con el análisis de las especificaciones adecuadas para la misma. La puntuación de medios técnicos se ha valorado en un máximo de 5 puntos sobre el total de 20.

Por lo tanto la puntuación de este parámetro es:

Empresa oferente	Medios Humanos	Medios Técnicos	Total
<b>FCC</b>	0 puntos	5 puntos	5 puntos
<b>CLECE</b>	0 puntos	5 puntos	5 puntos
<b>INITIAL</b>	15 puntos	5 puntos	20 puntos
<b>BCN</b>	0 puntos	0 puntos	0 puntos

## 2. PRECIO.-

En este parámetro se ha aplicado la fórmula matemática recogida en el pliego dando el siguiente resultado:

Por tanto se adjudica la siguiente puntuación:

<b>FCC</b>	6,73 puntos
<b>CLECE</b>	20 puntos
<b>INITIAL</b>	7,90 puntos
<b>BCN</b>	1,89 puntos

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 46 / 58
 LC110uobHz0=			

3. MEJORAS.-

En este aspecto, el pliego ofrecía dos elementos, uno que estuviesen valoradas económicamente y preferencia para las empresas con trabajadores minusválidos en importe superior al 2% en sus plantillas.

Aquí a INITIAL ofrece unas mejoras valoradas económicamente muy superiores a los otros licitadores.

El total de mejoras ofrecidas por Clece es de 2.121,50 euros y FCC es de 3.980 euros. La mejora ofrecida por Initial está valorada en 51.250 euros. Aunque los conceptos que mejora Initial, algunos son desproporcionados, en los homogéneos con las demás empresas, ofrece una mejor documentación y explicación de los conceptos.

En todo caso también es valorable las ofertas de FCC y CLECE, sin embargo con una puntuación menor a la de INITIAL.

BCN no ofrece mejoras.

La puntuación por este concepto es:

FCC	10 puntos
CLECE	5 puntos
INITIAL	15 puntos
BCN	0 puntos

Por tanto, este comité informa como valoración total por todos los conceptos el siguiente:

Empresa	Criterio 1 a	Criterio 1 b	Subtotal Criterio 1 (Calidad)	Criterio 2 (precio)	Criterio 3 (Mejoras)	TOTAL PUNTUACIÓN
FCC	30	5	35	6,73	10	<b>51,73 puntos</b>
CLECE	27	5	32	20	5	<b>57,00 puntos</b>
INITIAL	37	20	57	7,90	15	<b>79,90 puntos</b>
BCN	0	0	0	1,89	0	<b>1,89 puntos</b>

Por tanto la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por Initial Facilities Services S.A con CIF A-28360527 .Utrera 7 de Febrero de 2010. El Delegado de Recursos Humanos Fdo. Diego Ramos Vázquez El Director de Recursos Humanos.Fdo. Juan Carlos García Marín.El Técnico Superior de Recursos Humanos.- (Técnico de Administración General)Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Expuestos los argumentos del referido informe la Mesa de Contratación asumiendo el mismo con el voto favorable de sus miembros acuerda proponer al Pleno resuelva lo siguiente:

**Primero:** Adjudicar provisionalmente el expediente de contratación del “Servicio de Limpieza de Grupos Escolares y otras Dependencias Municipales para el Excmo Ayuntamiento de Utrera” a la empresa “INITIAL, S.A” con CIF: A28506038 representada por D. Jesús Manuel Pastor Sánchez con DNI: 18590989-C elvándose a definitiva mediante resolución acreditativa del cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 47 / 58
 LC110uobHz0=			

Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente licitación.

**Segundo:** Fijar como coste del servicio la cuantía de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (694.622,85€)(Iva Incluido).

**Tercero:** Notificar al adjudicatario la resolución, requiriendo al propio tiempo a aquél, con el fin de que, en el plazo de CINCO días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución acredite ante el Excmo Ayuntamiento de Utrera la constitución de la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe adjudicación y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

**Cuarto:** Formalizar al contrato de Servicio en el plazo de DIEZ días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y extendiéndose de la misma la presente acta, que visada por el Sr.Presidente firma la Secretaria que certifica.- **EL ALCALDE.-** Fdo:-Francisco Jiménez Morales.- **LA SECRETARIA .-** Fdo:-Irene Corrales Moreno.-”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, diecinueve votos a favor y dos abstenciones (Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular),  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Adjudicar provisionalmente el expediente de contratación del “Servicio de Limpieza de Grupos Escolares y otras Dependencias Municipales para el Excmo Ayuntamiento de Utrera” a la empresa “INITIAL, S.A” con CIF: A28506038 representada por D. Jesús Manuel Pastor Sánchez con DNI: 18590989-C elvándose a definitiva mediante resolución acreditativa del cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente licitación.

**SEGUNDO:** Fijar como coste del servicio la cuantía de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (694.622,85€)(Iva Incluido).

**TERCERO:** Notificar al adjudicatario la resolución, requiriendo al propio tiempo a aquél, con el fin de que, en el plazo de CINCO días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución acredite ante el Excmo Ayuntamiento de Utrera la constitución de la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe adjudicación y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 48 / 58
 LC110uobHz0=			

**CUARTO:** Formalizar al contrato de Servicio en el plazo de DIEZ días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.

**QUINTO:** Requerir a la adjudicataria para que, con carácter previo a la formalización de contrato, justifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación definitiva:

- Pago de los gastos de publicación de la licitación por importe de 161,70 €

**SEXTO:** Dar traslado del expediente al Departamento de Recursos Humanos a efectos de continuar su tramitación.

Por el **Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo**, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.3 (020/2010)**.- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Comisión de Seguimiento de los trabajos del Segundo Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera”

La Corporación, por once votos a favor y diez abstenciones, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 10º.3.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DEL SEGUNDO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE UTRERA”**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a “Comisión de Seguimiento de los trabajos del Segundo Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera”, que dice:

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 49 / 58
 LC110uobHz0=			

**“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO.-**

Visto acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil nueve por el que se modifica la composición de los miembros de la Comisión de Seguimiento de los trabajos del Segundo Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, en el sentido de incorporar a la composición, como vocales, a un representante de la delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y un representante de la Oficina Territorial de Asesoramiento urbanístico de la Aglomeración Urbana de Sevilla, zona de la vega y Bajo Guadalquivir (OTAU).

Visto escrito presentado en este Excmo. Ayuntamiento por la Oficina Territorial de Asesoramiento urbanístico de la Aglomeración Urbana de Sevilla, zona de la vega y Bajo Guadalquivir (OTAU) el día 11 de febrero de 2009, que dice: *"Recibida vuestra comunicación (su Registro de Salida nº 22322, de 29/12/2009), en la que solicitan a esta oficina, que uno de sus miembros forme parte de la Comisión de Seguimiento de los Trabajos del Segundo Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, debemos señalarles que:- Transmitida la petición a nuestro coordinador en los Servicios Centrales de la Dirección General de Urbanismo; y recibida su respuesta al respecto, se determina la no idoneidad de que un miembro de la Oficina Territorial de Asesoramiento Urbanístico del Bajo Guadalquivir forme parte de dicha Comisión..- No obstante, existe la posibilidad de que un técnico de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y/o de su Delegación Provincial de Sevilla, pueda formar parte de esta Comisión de Seguimiento del P.G.O.U. Para lo que podrían cursar su solicitud, tanto a la Delegación Provincial, como a los Servicios Centrales de la DGU..- Asimismo, recordarles que tienen a su disposición a los miembros de esta oficina para consultas, dudas u orientación que requieran durante la redacción y tramitación de los documentos que forman parte del proceso de redacción del P.G.O.U. y cualquiera de sus anejos.- EL RESPONSABLE DE LA OFICINA TERRITORIAL DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO..- Rúbrica.- Fdo.: Álvaro Fernández Alcón"*

Visto igualmente escrito presentado por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, que dice: *"En relación al Acuerdo Plenario de fecha 17-12-2009, que nos han trasladado, relativo a Comisión de Seguimiento de 2º Plan General de Ordenación urbana de ese Municipio, le exponemos lo siguiente:- Como tiene conocimiento, actualmente la Consejería de Obras Públicas y Transportes es competente en dos materias: carreteras y transportes..- En este sentido, las competencias que le correspondan a la Junta de Andalucía en materia urbanística recaen en la nueva Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio..- En relación a la elaboración de las distintas figuras de planeamiento de los distintos municipios de nuestra Provincia, nunca se ha formalizado el nombramiento de ningún trabajador de esta Delegación Provincial para integrarlo en la Comisión de Seguimiento que plantea el Acuerdo Plenario para la materia de Carreteras o Transportes..- En este sentido, los servicios de Transportes y Carreteras de esta Delegación, como no podría ser de otra manera, están a disposición de este Ayuntamiento para cualquier aclaración o consulta que quisieran realizar en el ámbito de sus respectivas competencias..- Es importante, que a medida que se vaya avanzando en la elaboración de los distintos documentos que integran ese segundo PGOU se vayan consensuando con estos dos Servicios en lo relativo a sus competencias."*

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 50 / 58
 LC110uobHz0=			

Por el presente propongo al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento mantener la composición de la Comisión de Seguimiento de los trabajos del Segundo Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera en los términos del acuerdo de Pleno de fecha 31 de julio de 2009.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, la Corporación, por once votos a favor y diez abstenciones (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista, y Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Mantener la composición de la Comisión de Seguimiento de los trabajos del Segundo Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera en los términos del acuerdo de Pleno de fecha 31 de julio de 2009.

**SEGUNDO:** Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación.

Por el **Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo**, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.4 (021/2010)**.- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Economía y Hacienda, relativa a “Modificación de Ordenanzas Fiscales”. Aprobación Provisional.

La Corporación, once votos a favor, dos en contra y ocho abstenciones, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA	51 / 58
 LC110uobHz0=				

**PUNTO 10º.4.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES”. APROBACIÓN PROVISIONAL.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Economía y Hacienda, se dio exposición a propueseta relativa a la aprobación provisional de la “Modificación de Ordenanzas Fiscales”, que dice:

**“PROPUESTA DE ACUERDO.-** Con ocasión de la reorganización que últimamente se viene acometiendo en el Recinto ferial, y en orden a adaptar los trámites administrativos para una mejora en la gestión, debemos modificar y actualizar las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa por la ocupación de la vía pública con casetas de feria y de la tasa por utilización de la caseta municipal.

Por todo ello, visto el informe económico a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que sirve de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, esta Delegación de Hacienda propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional, en los términos que se establecen en las ordenanzas tributarias que se adjuntan como anexos a esta propuesta, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

**Ordenanza fiscal Nº 19, reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con industrias callejeras y ambulantes y casetas de feria.** Se propone, en lo que se refiere a las casetas de feria, establecer una tarifa única por m2 de 1,25 euros, pues la modificación de la parcelación de las casetas ha dejado obsoleta la tabla de tarifas de la Ordenanza vigente. Se modifica el artículo 6, apartado D) de la Ordenanza.

**Ordenanza fiscal Nº 29, reguladora de la Tasa por utilización de los edificios municipales.** Se elimina la tarifa por la utilización de la caseta cubierta y se actualizan las del uso de la caseta descubierta. Se modifican los artículos 5, apartado b) y el 7(en referencia a la caseta municipal), punto 1, que pasan a tener el siguiente tenor literal:

“Artículo 5.b)Caseta Municipal

1.- Por el uso para actividades sin público, 156,25 euros por día.

2.- Por el uso para la celebración de espectáculo público o actividad recreativa, por evento de uno a tres días, 312,50 euros, y por cada día adicional, 105 euros.

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 52 / 58
 LC110uobHz0=			

3.-Fianza de 300 euros, previa a la firma del contrato.

Se aplicará una cuota reducida del 50% de las cuotas anteriores, cuando se trate de entidades o asociaciones declaradas de utilidad pública municipal.”

“Artículo 7. Con referencia a la Caseta Municipal.

1.- Para obtener la autorización para utilización de la Caseta Municipal, será necesario:

1º. Cumplir con los requisitos necesarios recogidos en el modelo de solicitud específica, que se facilitará en la Casa de la Cultura en horario de 8,30 h. a 15h. Y de 17h. a 21h.

2º. Presentar dicha solicitud en el Registro municipal.

3º. Recibir la aprobación y autorización para el uso de las instalaciones.”

**Segundo.-** De conformidad con lo estipulado en el citado artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004, el presente acuerdo provisional, relativo a los puntos anteriores, así como el texto de las Ordenanzas Fiscales que se adjuntan, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Dicha exposición al público se anunciará, además, en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

**Cuarto.-** Durante el período de exposición pública de las ordenanzas, quienes tengan un interés directo o resulten afectados por las mismas en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados.- Utrera, a 9 de febrero de 2010.-El Delegado de Economía y Hacienda.- Fdo. : Diego Ramos Vázquez.-”

Visto el Informe de Intervención, que resulta del siguiente tenor literal: “**INFORME DE INTERVENCIÓN.- ASUNTO: MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2010. (Expte.2).**- Por la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento se presenta, para su toma en consideración por el Ayuntamiento Pleno, la modificación y aprobación de las Ordenanzas Fiscales. En concreto se proponen las siguientes modificaciones:

**Ordenanza fiscal N° 19, reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con industrias callejeras y ambulantes y casetas de feria.** Se propone, en lo que se refiere a las casetas de feria, establecer una tarifa única por m2 de 1,25 euros, pues la modificación de la parcelación de las casetas ha dejado obsoleta la tabla de tarifas de la Ordenanza vigente.

**Ordenanza fiscal N° 29, reguladora de la Tasa por utilización de los edificios municipales.** Se elimina la tarifa por la utilización de la caseta cubierta y se actualizan las del uso de la caseta descubierta en los siguientes términos:

1.- Por el uso para actividades sin público, 156,25 euros por día.

2.- Por el uso para la celebración de espectáculo público o actividad recreativa, por evento de uno a tres días, 312,50 euros, y por cada día adicional, 105 euros.

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 53 / 58
 LC110uobHz0=			

3.-Fianza de 300 euros, previa a la firma del contrato.

Se aplicará una cuota reducida del 50% de las cuotas anteriores, cuando se trate de entidades o asociaciones declaradas de utilidad pública municipal.

Examinado el expediente instruido al efecto por esta Intervención se tiene a bien emitir el siguiente

**- INFORME -**

**Primero.-** Las modificaciones propuestas se realizan al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en referencia a la potestad reglamentaria del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Constan los informes técnico económicos necesarios para la modificaciones cuantitativas de las Ordenanzas reguladoras de las Tasas a modificar conforme a lo establecido en el artículo 25 del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que resulta acreditado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.1 del mencionado Texto refundido.

**Tercero.-** En cuanto al procedimiento de modificación, éste, a tenor de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, será el siguiente:

1.- Aprobación provisional por el Pleno, por mayoría simple.

2.- Exposición al público, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- Finalizado el periodo de exposición pública si no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario. Si hay reclamaciones el Pleno deberá resolverlas adoptando el acuerdo definitivo.

4.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que haya llevado a cabo dicha publicación.- Utrera a 9 de febrero de 2010.- El Interventor.- Fdo.: Francisco de Asís Ojeda Vila.”

Y visto el Informe Técnico-Económico, que resulta del siguiente tenor literal:  
**“INFORME TÉCNICO ECONÓMICO DEL IMPORTE DE LAS TASAS POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON CASSETAS DE FERIA, Y POR UTILIZACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL**

El artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la obligatoriedad de elaborar una Memoria económico financiera o Informe técnico económico para el establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquéllos, respectivamente.

En base al artículo 24.1a) del mismo Real Decreto Legislativo aludido en el párrafo anterior, con carácter general, el importe de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 54 / 58
 LC110uobHz0=			

dominio público local se fijará con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público.

**A) TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON CASETAS DE FERIA.**

Para cuantificar el importe de la tasa que nos ocupa nos basamos en las tarifas aplicadas en base a la Ordenanza vigente y en concreto, en el valor mínimo del metro cuadrado para las casetas de hasta 150 m2, al ser la mayoría de casetas del recinto ferial de este tipo.

La tarifa que vienen pagando las casetas de entre 75 y 150 m2 es de 187 euros. En este caso el valor del m2 con 150m2 (el valor medio mínimo posible en este tramo), asciende a 1,25 euros. Y, teniendo en cuenta que el valor medio del m2 para el resto de casetas de mayor tamaño oscila en torno a este valor, podemos considerar el mismo como el reflejo del valor de la utilidad derivada que produce dicha utilización.

De los datos existentes y a propuesta de la Delegación de Hacienda se establece como tarifa única el valor de 1,25 euros/m2, que resulta justificada de acuerdo con lo expuesto anteriormente, y en base a lo establecido en el artículo 24.1a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**B) TASA POR UTILIZACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL.**

Considerando que el valor de la utilidad derivada del m2 en el recinto ferial por la utilización de la vía pública con casetas de feria se sitúa en 1,25 euros/m2 (para siete días aproximadamente), por similitud y por el uso diario de la caseta municipal, tendríamos:

Superficie caseta útil(carpa) = 70m x 25m = 1750 m2.

Valor utilidad derivada m2/ día = 1,25 euros/ 7días = 0,178571 euros/m2/día.

Utilidad derivada por la utilización de la caseta municipal 1 día = 1750 m2 x 0,178571 euros = 312,50 euros.

Las tarifas propuestas por el uso de la caseta municipal son las siguientes:

“1.- Por el uso para actividades sin público, 156,25 euros por día.

2.- Por el uso para la celebración de espectáculo público o actividad recreativa, por evento de uno a tres días, 312,50 euros, y por cada día adicional, 105 euros.

3.-Fianza de 300 euros, previa a la firma del contrato.

Se aplicará una cuota reducida del 50% de las cuotas anteriores, cuando se trate de entidades o asociaciones declaradas de utilidad pública municipal.”

Si comparamos las tarifas anteriores con la utilidad derivada de la utilización de la caseta, la propuesta resulta perfectamente justificada, en base a lo establecido en el artículo 24.1a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.Utrera, a 8 de febrero de 2010.- La Responsable de Ingresos.- Fdo.: Carmen Ramírez Caro.- Técnico Economista.-”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Economía y Hacienda, la Corporación, por once votos a favor y diez en contra (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Álvarez y Campanario Calvente del Grupo Municipal Socialista y Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 55 / 58
 LC110uobHz0=			

**PRIMERO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional, en los términos que se establecen en las ordenanzas tributarias que se adjuntan como anexos a esta propuesta, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

**Ordenanza fiscal Nº 19, reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con industrias callejeras y ambulantes y casetas de feria.** Se propone, en lo que se refiere a las casetas de feria, establecer una tarifa única por m<sup>2</sup> de 1,25 euros, pues la modificación de la parcelación de las casetas ha dejado obsoleta la tabla de tarifas de la Ordenanza vigente. Se modifica el artículo 6, apartado D) de la Ordenanza.

**Ordenanza fiscal Nº 29, reguladora de la Tasa por utilización de los edificios municipales.** Se elimina la tarifa por la utilización de la caseta cubierta y se actualizan las del uso de la caseta descubierta. Se modifican los artículos 5, apartado b) y el 7(en referencia a la caseta municipal), punto 1, que pasan a tener el siguiente tenor literal:

“Artículo 5.b)Caseta Municipal

- 1.- Por el uso para actividades sin público, 156,25 euros por día.
- 2.- Por el uso para la celebración de espectáculo público o actividad recreativa, por evento de uno a tres días, 312,50 euros, y por cada día adicional, 105 euros.
- 3.-Fianza de 300 euros, previa a la firma del contrato.

Se aplicará una cuota reducida del 50% de las cuotas anteriores, cuando se trate de entidades o asociaciones declaradas de utilidad pública municipal.”

“Artículo 7. Con referencia a la Caseta Municipal.

- 1.- Para obtener la autorización para utilización de la Caseta Municipal, será necesario:
  - 1º. Cumplir con los requisitos necesarios recogidos en el modelo de solicitud específica, que se facilitará en la Casa de la Cultura en horario de 8,30 h. a 15h. Y de 17h. a 21h.
  - 2º. Presentar dicha solicitud en el Registro municipal.
  - 3º. Recibir la aprobación y autorización para el uso de las instalaciones.”

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo estipulado en el citado artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004, el presente acuerdo provisional, relativo a los puntos anteriores, así como el texto de las Ordenanzas Fiscales que se adjuntan, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Dicha exposición al público se anunciará, además, en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 56 / 58
 LC110uobHz0=			

**CUARTO.-** Durante el período de exposición pública de las ordenanzas, quienes tengan un interés directo o resulten afectados por las mismas en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados

**QUINTO.-** Dar traslado del expediente al Departamento de Gestión de Ingresos a efectos de continuar su tramitación.

**PUNTO 11° (016/2.010).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2009 DEL N° 8.498 AL 9.396.**

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de diciembre de 2009 del n° 8.498 al 9.396, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

**La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de diciembre de 2009 del n° 8.498 al 9.396.**

**PUNTO 12° (017/2010).- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. **Alcalde-Presidente** contestó a ruegos y preguntas que habían sido formulados por los miembros de la Corporación en el Pleno ordinario de 14 de enero de 2.010 y anteriores, así como algunas de las realizadas en el Pleno del día de la fecha.

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA 57 / 58
 LC110uobHz0=			

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 24:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Cifrado de verificación: LC110uobHz0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	18/02/2010 09:45:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	LC110uobHz0=	PÁGINA	58 / 58
 LC110uobHz0=				